Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 22/10/2026
HASH: 6e4fb93fe2906461fb584590e6d656d

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 125 - VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2026 Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Tfno.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato ***PDF abierto***). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 101

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública para adecuar y renovar las instalaciones eléctricas existentes de la LMTA MIL705, en el término municipal de Rionegro del Puente (Zamora).

Expte. Energía: 250426.
Reg. Ind.: 49-ATCT-1712.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y de utilidad pública del proyecto: «Proyecto para adecuación lmta MIL705 - derivada a CTI Santa Eulalia - 49A205 (Rionegro Del Puente)» promovido por “UFD Distribucion Electricidad, S.A.”.

El proyecto tiene por objeto subsanar las distancias antirreglamentarias existentes entre la línea de alimentación al CT Santa Eulalia (49A205) y varias edificaciones, mediante la adecuación de la LMTA, con desmontaje de la derivación existente y ejecución de una nueva línea aérea de dos vanos; la instalación de una LMTS; la sustitución del actual centro de transformación intemperie por un centro de transformación compacto rural de 160 kVA; y la ejecución de nuevas líneas de baja tensión, subterráneas y aéreas, para su conexión con la red existente y la reposición de una acometida.

De conformidad con el artículo 6.2 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, se tramitan de forma conjunta el expediente de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y de declaración de utilidad pública.

La relación de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, que el solicitante considera de necesaria expropiación por no haber llegado a acuerdos, figuran en el Anexo I de este anuncio.

Es competente para instruir el procedimiento y otorgar las autorizaciones administrativas previa y de construcción del proyecto y la declaración de utilidad pública, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora.

R-202602403

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 101

Podrá consultarse la documentación, tanto en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, situado en la calle Prado Tuerto de Zamora, como en el portal de internet, https://energia.jcyl.es/, así como formular las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora.

Zamora, 7 de octubre de 2026.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Manuel Ignacio Moreno López.

ANEXO I - RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N.º DE AFECCIÓN	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN						NATURALEZA DEL TERRENO
					APOYOS			VUELO		OCUPACIÓN TEMPORAL	
	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	N.º	CANTIDAD	SUPERFICIE (m^2)	LONGITUD	SUPERFICIE (m^2)		
10	RIONEGRO DEL PUENTE	19	345	Trascasa	-	-	-	25	330	-	Labor
	49197A019003450000DB										
11	RIONEGRO DEL PUENTE	19	346	Trascasa	-	-	-	9	151	-	Labor
	49197A019003460000DY										

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 101

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación de eléctrica del proyecto de reforma LEAT 13,2/20kV "Brime" entre STR "Sitrama" y apoyo n.º 43, en los términos municipales de Santibáñez de Tera y Brime de Urz (Zamora). Expte.: ATLI-92/17/12678.

De conformidad con lo establecido en el Título IX: Autorizaciones, expropiaciones y servidumbre de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, de sector eléctrico; del Título VII: Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Título II: Evaluación ambiental de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, como órgano competente para autorizar el proyecto, somete a información pública su solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública en concreto de la citada línea eléctrica cuyas principales características son:

a) Peticionario: "I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.".
b) Ubicación de la instalación: Términos municipales de Santibáñez de Tera y Brime de Urz.
c) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.
d) Características principales:

- LEAT 13,2/20 KV «Brime» 02 de la STR «Sitrama» n.º 4706.
  - Origen: Pórtico de la STR «Sitrama» n.º 4706.
  - Final en apoyo existente n.º 43 de la LEAT 13,2/20 kV «Brime» (02) de la STR «Sitrama» n.º 4706.
  - Maniobras: En el apoyo a instalar número 18 se instalará un juego de seccionadores LB.
  - Cable a instalar: Tipo 100 AL1/17ST1A (LA 110) entre el pórtico de la STR Sitrama y el apoyo existente n.º 43 → 4.560 metros aproximadamente.
- LEAT 13,2/20 KV derivación a CT de Compañía «Los Españoles».
  - Origen: Apoyo a instalar n.º 3 (C 2000/14) de la LEAT 13,2 /20 kV «Brime» 02 de la STR Sitrama n.º 4706.
  - Final en apoyo existente n.º 181 de la Derivación al CT de Compañía «Los Españoles».
  - Maniobras: En el apoyo a instalar número 181 se sustituye el juego de las ballestas por fusibles de expulsión tipo xs (maniobra n.º ZA 12089) para protección de la derivación.
  - Cable a instalar: Tipo 47 AL1/8ST1A (LA 56) → 23 metros aproximadamente.
- LEAT 13,2/20 KV derivación a CT de particular Falcón.
  - Origen: Apoyo a instalar n.º 7 (CH 13/1000) de la LEAT 13,2/20 kV «Brime» 02 de la STR Sitrama n.º 4706.

R-202602368

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 101

• Final en apoyo existente n.º 1 P de la Derivación al CT de particular Falcón.
• Maniobras: En el apoyo a instalar número 7 se instalará un juego de seccionadores LB.
• Cable a instalar: Tipo 47 AL1/8ST1A (LA 56) → 10 metros aproximadamente.

- LEAT 13,2/20 KV derivación a CT de particular R. García García.
• Origen: Apoyo a instalar n.º 22 (CH 13/1000) de la LEAT 13,2/20 kV «Brime» 02 de la STR Sitrama n.º 4706.
• Final en apoyo existente n.º 2061 de la Derivación al CT de particular R. García García.
• Maniobras: En el apoyo a instalar número 22 se instalará un juego de seccionadores LB.
• Cable a instalar: Tipo 47 AL1/8ST1A (LA 56) → 20 metros aproximadamente.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados, que se indican en el anexo adjunto, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar el proyecto, en la página web de la Junta de Castilla y León, portal de Energía y Minería, en la sección de información pública, https://energia.jcyl.es/ y formular las alegaciones que considere oportunas ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, en la calle Prado Tuerto, 17 - 2.ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Zamora, 5 de octubre de 2026.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Manuel I. Moreno López.

R-202602368

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 101

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

MUNICIPIO	FINCA	DATOS CATASTRALES				AFECCIONES							OBSERVACIONES
-						Apoyo		Línea			Ocupación		
	(Según proyecto)	Referencia Catastral	Polig.	Parc.	Naturaleza (Cultivo)	Nº	Ocupación (m^2)	Longitud (m)	Anchura de Servid. (m)	Superficie Servidumbre (m^2)	Instalación (m^2)	Temporal (m^2)	(Arbolado, etc.)
SANTIBÁÑEZ DE TERA	1	49228A012007510000JR	20	751	"Alto.Lla" Rústico (Uso Industrial agr.) I- Improductivo	1 a instalar	2,00	22,00	14	308,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	2	49228A012003750000JS	12	375	"Alto.Lla" Rústico (Uso Agrario) E- Pastos	2 a instalar	1,00	71,00	14	994,00			Desmontaje de apoyo Nº1 existente. Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	3	49228A012003760000JZ	12	376	"Alto.Lla" Rústico (Uso Agrario) E- Pastos			62,00	14	868,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	4	49228A012003770000JU	12	377	"Alto.Lla" Rústico (Uso Agrario) E- Pastos	3 a instalar	2,00	19,00	14	266,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	5	49228A012090250000JY	12	9025	"Descuento" Rústico (Uso Agrario) I- Improductivo			12,00	14	168,00			Desmontaje de apoyo Nº2 existente. Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	6	49228A012003860000JG	12	386	"Llanos" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano	4 a instalar	2,00	146,00	14	2044,00			Desmontaje de apoyos Nº3 y Nº4 existentes. Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	7	49228A012003840000JB	12	384	"Llanos" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano			19,00	14	266,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	8	49228A012003850000JY	12	385	"Llanos" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano	5 a instalar	2,00	144,00	14	2016,00			Desmontaje de apoyo Nº5 existente. Trazado existente.Cruzamiento con LEAT 132kV "CERNADILLA-BENAVENTE"(82) ST"CERNADILLA" N°3176

www.diputaciondezamora.es - BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA - D.L. ZA/1-1958
R-202602368

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 101

SANTIBÁÑEZ DE TERA	9	49228A012003900000JQ	12	390	"Llanos" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano			14,00	14	196,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	10	49228A012090260000JG	12	9026	"Descuento" Rústico (Uso Agrario) I- Improductivo			9,00	14	126,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	11	49228A012003470000JW	12	347	"Llanos" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano	6 a instalar	2,00	44,00	14	616,00			Sustitución de apoyo Nº6 existente. Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	12	49228A012090280000JP	12	9028	"Descuento" Rústico (Uso Agrario) I- Improductivo			8,00	14	112,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	13	49228A012004000000JD	12	400	"Villares" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano			30,00	14	420,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	14	49228A012004020000JI	12	402	"Baj.Carr" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano	7 a instalar	9,00	105,00	14	1470,00			Sustitución de apoyo Nº7 existente e instalación de nueva Derivación a Particular CT "FALCON" existente. Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	15	49228A012004040000JE	12	404	"Baj.Carr" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano	8 a instalar	2,00	17,00	14	238,00			Sustitución de apoyo Nº8 existente. Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	16	49228A012004050000JS	12	405	"Baj.Carr" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano			115,00	14	1610,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	17	49228A012004210000JP	12	421	"Valdelat"Rústico (Uso Agrario)C- Labor o Labradio secano			24,00	14	336,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	18	49228A012004200000JQ	12	420b	"Valdelat" Rústico (Uso Agrario) b E- Pastos			11,00	14	154,00			Trazado existente.

R-2026023 68

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 101

SANTIBÁÑEZ DE TERA	19	49228A012004190000JL	12	419a	"Valdelat" Rústico (Uso Agrario) a C- Labor o Labradio secano	9 a instalar	2.00	176.00	14	2464.00			Sustitución de apoyo Nº9 existente. Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	20	49228A012090290000JL	12	9029	"Descuento" Rústico (Uso Agrario) I- Improductivo			8,00	14	112,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	21	49228A012007440000JF	12	744	"Valdelat" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano			41,00	14	574,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	22	49228A012007430000JT	12	743	"Valdelat" Rústico (Uso Agrario) FE Encinar	10 existente		91,00	14	1274,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	23	49228A012004480000JG	12	448	"Valdelat" Rústico (Uso Agrario) FE Encinar			12,00	14	168,00			Por proximidad de Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	24	49228A012090010000JT	12	9001	"Descuento" Rústico (Uso Agrario) I- Improductivo			116,00	14	1624,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	25	49228A012004520000JQ	12	452	"Valdelat" Rústico (Uso Agrario) FE Encinar	11 existente		101,00	14	1414,00			Desmontaje de apoyo Nº12 actual. Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	26	49228A012004510000JG	12	451	"Valdelat" Rústico (Uso Agrario) FE Encinar			32,00	14	448,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	27	49228A012090320000JL	12	9032	"Descuento" Rústico (Uso Agrario) I- Improductivo			10,00	14	140,00			Trazado existente.
SANTIBÁÑEZ DE TERA	28	49228A012005230000JO	12	523	"V.Eulali" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano	12 existente		82,00	14	1148,00			Se renumera el apoyo existente. Trazado existente.

R-202602368

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 101

MUNICIPIO	FINCA	DATOS CATASTRALES				AFECCIONES							OBSERVACIONES
						Apoyo		Línea			Ocupación		
-	(Según proyecto)	Referencia Catastral	Polig.	Parc.	Naturaleza (Cultivo)	Nº	Ocupación (m^2)	Longitud (m)	Anchura de Servid. (m)	Superficie Servidumbre (m^2)	Instalación (m^2)	Temporal (m^2)	(Arbolado, etc.)
BRIME DE URZ	29	49228A012090060000JR	12	9006	"Descuento" Rústico (Uso Agrario) I- Improductivo			10,00	14	140,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	30	49032A005090080000BI	5	9008	"CM de Sitrama" Rústico (Uso Agrario) VT Vía de comunicación de dominio público			13,00	14	182,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	31	49032A005090020000BM	5	9002	"CM de Servicio" Rústico (Uso Agrario) VT Vía de comunicación de dominio público			5,00	14	70,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	32	49032A005004540000BT	5	454	"Raso" Rústico (Uso Agrario) I- Improductivo	13 existente		70,00	14	980,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	33	49032A005004720000BZ	5	472a	"Raso" Rústico (Uso Agrario) a C- Labor o Labradío secano	14 a instalar	1,00	125,00	14	1750,00			Desmontaje de apoyo Nº15 existente. Trazado existente.
BRIME DE URZ	34	49032A005004730000BU	5	473	"Raso" Rústico (Uso Agrario) FE Encinar	15 - 16 a instalar	3,00	308,00	14	4312,00			Desmontaje de apoyos Nº16, Nº17 y Nº18 existentes. Trazado existente.
BRIME DE URZ	35	49032A005004740000BH	4	474	"Raso" Rústico (Uso Agrario) FE Encinar			34,00	14	476,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	36	49032A001008410000BO	1	841	"Raso" Rústico (Uso Agrario) MB Monte bajo	17 a instalar	2,00	158,00	14	2212,00			Desmontaje de apoyos Nº19 y Nº20 existentes. Trazado existente.
BRIME DE URZ	37	49032A001008400000BM	1	840	"Raso" Rústico (Uso Agrario) MB Monte bajo	18 a instalar	9,00	110,00	14	1540,00			Desmontaje de apoyo Nº21 existente. Trazado existente.

R-202602368

www.diputaciondezamora.es - BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA - D.L. ZA/1-1958

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 101

BRIME DE URZ	38	49032A001090980000BO	1	9098	"Cm Del Raso"Rústico (Uso Agrario)VT Vía de comunicación de dominio público			19,00	14	266,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	39	49032A001007780000BR	1	778	"Raso" Rústico (Uso Agrario) MB Monte bajo			48,00	14	672,00			Desmontaje de apoyo Nº22 existente. Trazado existente.
BRIME DE URZ	40	49032A001007790000BD	1	779	"Raso" Rústico (Uso Agrario) MB Monte bajo	19 a instalar	3,00	130,00	14	1820,00			Desmontaje de apoyo Nº23 existente. Trazado existente.
BRIME DE URZ	41	49032A001007800000BK	1	780	"Raso" Rústico (Uso Agrario) MB Monte bajo			47,00	14	658,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	42	49032A001007810000BR	1	781	"Raposeras" Rústico (Uso Agrario) MB Monte bajo			2,00	14	28,00			Por proximidad de Trazado existente.
BRIME DE URZ	43	49032A001007770000BK	1	777	"Raso" Rústico (Uso Agrario) MB Monte bajo			62,00	14	868,00			Desmontaje de apoyo Nº24 existente. Trazado existente.
BRIME DE URZ	44	49032A001007830000BX	1	783	"Raposeras" Rústico (Uso Agrario) MB Monte bajo	20 a instalar		92,00	14	1288,00			Desmontaje de apoyo Nº25 existente. Trazado existente.
BRIME DE URZ	45	49032A001007840000BI	1	784	"Raposeras" Rústico (Uso Agrario) MB Monte bajo		2,00	94,00	14	1316,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	46	49032A001007880000BZ	1	788	"Raposeras" Rústico (Uso Agrario) MB Monte bajo	21 a instalar		47,00	14	658,00			Desmontaje de apoyo Nº26 existente. Trazado existente.
BRIME DE URZ	47	49032A001007890000BU	1	789	"Raposeras" Rústico (Uso Agrario) MB Monte bajo			68,00	14	952,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	48	49032A001007920000BU	1	792b	"Raposeras" Rústico (Uso Agrario) b E- Pastos	22 a instalar	9,00	6,00	14	84,00			Sustitución de apoyo Nº27 existente. Trazado existente.
BRIME DE URZ	49	49032A001091000000BK	1	9100	"Cm de las Vecinales" Rústico (Uso Agrario)			24,00	14	336,00			Trazado existente.

R-202602368

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 101

					VT Vía de comunicación de dominio público								
BRIME DE URZ	50	49032A001006770000BF	1	677b	"Vecinales"Rústico (Uso Agrario)b MB Monte bajo			7,00	14	98,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	51	49032A001006760000BT	1	676b	"Vecinales" Rústico (Uso Agrario) b MB Monte bajo			55,00	14	770,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	52	49032A001006750000BL	1	675b	"Vecinales" Rústico (Uso Agrario) b MB Monte bajo	23 a instalar	2,00	104,00	14	1456,00			Desmontaje de apoyo Nº28 existente. Trazado existente.
BRIME DE URZ	53	49032A001006740000BP	1	674a	"Coto" Rústico (Uso Agrario) a E- Pastos	24 - 25 a instalar	2,00	221,00	14	3094,00			Desmontaje de apoyos existentes Nº29 y Nº30. Trazado existente.
BRIME DE URZ	54	49032A001006720000BG	1	672a	"Coto" Rústico (Uso Agrario) a MM Pinar maderable			86,00	14	1204,00			Desmontaje de apoyo Nº31 existente. Trazado existente.
BRIME DE URZ	55	49032A001006710000BY	1	671a	"Coto" Rústico (Uso Agrario) a C- Labor o Labradío secano			13,00	14	182,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	56	49032A001006690000BG	1	669a	"Coto" Rústico (Uso Agrario) a C- Labor o Labradío secano					31,00			Por proximidad de Trazado existente.
BRIME DE URZ	57	49032A001006700000BB	1	670	"Coto" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradío secano	26 a instalar	1,00	106,00	14	1484,00			Desmontaje de apoyo Nº32 existente. Trazado existente.
BRIME DE URZ	58	49032A001006660000BA	1	666a	"Coto" Rústico (Uso Agrario) a C- Labor o Labradío secano	27 a instalar	2,00	46,00	14	644,00			Desmontaje de apoyo Nº33 existente. Trazado existente.
BRIME DE URZ	59	49032A001090820000BU	1	9082	"Cm De Santa Marta" Rústico (Uso Agrario) VT Vía de			22,00	14	308,00			Trazado existente.

R-202602368
www.diputaciondezamora.es - BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA - D.L. ZA/1-1958

					comunicación de dominio público								
BRIME DE URZ	60	49032A001006650000BW	1	665a	"Coto" Rústico (Uso Agrario) a C- Labor o Labradío secano					38,00			Trazado existente.
BRIME DE URZ	61	49032A001007000000BB	1	700	"Monte Conde" Rústico (Uso Agrario) V- Viña secano			12,00	14	168,00			Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	62	49032A001007010000BY	1	701	"Monte Conde"Rústico (Uso Agrario)C- Labor o Labradio secano			16,00	14	224,00			Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	63	49032A001007020000BG	1	702	"Monte Conde" Rústico (Uso Agrario) V- Viña secano			21,00	14	294,00			Desmontaje de apoyo Nº34 existente.Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	64	49032A001007050000BL	1	705	"Monte Conde" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano			12,00	14	168,00			Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	65	49032A001007060000BT	1	706	"Monte Conde" Rústico (Uso Agrario) V- Viña secano	28 a instalar	2,00	90,00	14	1260,00			Desmontaje de apoyo Nº35 existente. Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	66	49032A001007070000BF	1	707	"Monte Conde" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano			68,00	14	952,00			Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	67	49032A001007090000BO	1	709b	"Monte Conde" Rústico (Uso Agrario) b V- Viña secano			33,00	14	462,00			Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	68	49032A001007100000BF	1	710b	"Monte Conde" Rústico (Uso Agrario) b V- Viña secano			48,00	14	672,00			Desmontaje de apoyo Nº36 existente. Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	69	49032A001007110000BM	1	711	"Monte Conde" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano	29 a instalar	1,00	37,00	14	518,00			Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	70	49032A001007120000BO	1	712	"Monte Conde" Rústico (Uso Agrario)			79,00	14	1106,00			Desmontaje de apoyo Nº37 existente. Trazado paralelo al existente.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 101

					C- Labor o Labradio secano								
BRIME DE URZ	71	49032A001007130000BK	1	713	"Monte Conde" Rústico (Uso Agrario) V- Viña secano			38,00	14	532,00			Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	72	49032A001007140000BR	1	714	"Monte Conde" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano	30 a instalar	1,00	92,00	14	1288,00			Desmontaje de apoyo Nº38 existente. Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	73	49032A001007150000BD	1	715	"Monte Conde" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradio secano			16,00	14	224,00			Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	74	49032A001090860000BB	1	9086	"Cm de Monte El Conde"Rústico (Uso Agrario)VT Vía de comunicación de dominio público			14,00	14	196,00			Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	75	49032A001007210000BJ	1	721b	"Viñas" Rústico (Uso Agrario) b C- Labor o Labradío secano			17,00	14	238,00			Desmontaje de apoyo Nº39 existente. Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	76	49032A001091040000BI	1	9104	"Cm de Servicio" Rústico (Uso Agrario) VT Vía de comunicación de dominio público			9,00	14	126,00			Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	77	49032A001007170000BI	1	717	"Viñas" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradío secano	31 a instalar	2,00	92,00	14	1288,00			Desmontaje de apoyo Nº40 existente. Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	78	49032A001007180000BJ	1	718	"Viñas" Rústico (Uso Agrario) C- Labor o Labradío secano		2,00	96,00	14	1344,00			Desmontaje de apoyo Nº41 existente. Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	79	49032A001090870000BY	1	9087	"Cm Zamorano" Rústico (Uso Agrario) VT Vía de comunicación de dominio público	32 a instalar		12,00	14	168,00			Trazado paralelo al existente.
BRIME DE URZ	80	49032A001003770000BW	1	377	"Nabales" Rústico (Uso Agrario) a V- Viña secano b C- Labor o Labradío secano	33 a instalar 43 existente	2 + existente	166,00	14	2324,00			Desmontaje de apoyo Nº42 existente. Trazado paralelo al existente.

R-202602368

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 101

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
ÁREA DE OBRAS - SERVICIO ADMINISTRATIVO

Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva con destino a infraestructuras deportivas, culturales y parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora, año 2026.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación constituida al amparo de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones entre las Entidades Locales, con destino a infraestructuras deportivas, culturales, y parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora para el año 2026, aprobadas por decreto número 2026-1303 de fecha 13 de marzo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 35, de fecha 18 de marzo de 2026, y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Sr. Diputado Delegado de Obras se dicta orden de incoación del expediente con fecha 9 de febrero de 2026, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones entre las entidades locales, con destino al plan de infraestructuras deportivas, culturales y parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora, año 2026.

Segundo.- Constan documentos contables de retención de crédito de fecha 10 de febrero de 2026 según el siguiente cuadro de financiación:

OBRAS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Instalaciones deportivas	840.000,00 €	32 3420 76200
Instalaciones culturales	540.000,00 €	32 3340 76200
Parques infantiles y biosaludables	440.000,00 €	32 1710 76200
TOTAL	*1.820.000,00 €*	

Tercero.- Por técnicos del Servicio se ha procedido a la elaboración de las correspondientes bases.

Cuarto.- Las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno como órgano de contratación han sido avocadas en la Presidencia por circunstancias de índole jurídico temporal.

Quinto.- Mediante Decreto de la Presidencia número 2026-1303 de fecha 10 de marzo de 2026 se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones entre las Entidades Locales, con destino a infraestructuras deportivas, culturales, parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora para el año 2026.

R-202602449

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 101

Sexto.- Consta en el expediente documento contable de autorización del gasto expedido por la Intervención con fecha 10 de marzo de 2026 y número de operación 220260002755 por importe de 1.820.000,00 euros.

Séptimo.- Las bases reguladoras de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 35, de fecha 18 de marzo de 2026, estableciéndose en las mismas un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de su publicación, por lo que dicho plazo finalizó el día 17 de abril de 2026.

Octavo.- En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 72, de fecha 19 de junio del 2026, se publicó la aprobación definitiva de la modificación al presupuesto de gastos a través del expediente n.º 4485/2026 por suplemento de crédito.

Noveno.- Consta documento contable de retención de crédito de fecha 16 de julio de 2026 por importe de 546.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 32 1710 762.00. El importe total para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a infraestructuras deportivas, culturales y parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora, año 2026 asciende a 2.366.000,00 euros.

Décimo.- Mediante registro número 2026-E-RE-11697, de fecha 27 de julio de 2026, el Ayuntamiento de Monfarracinos presenta Resolución de la Alcaldía renunciando a la subvención solicitada para la instalación de gradas prefabicadas en el polideportivo municipal de la localidad de Monfarracinos.

Décimo primero.- Durante la instrucción del procedimiento, el órgano gestor ha constatado que los Ayuntamientos de Carbajales de Alba, Fuentespreadas, Fuentesaúco, Mahíde, Peque, Otero de Bodas y San Vitero, tras haber sido requeridos para la subsanación de sus respectivas solicitudes, han presentado la documentación requerida una vez transcurrido el plazo concedido al efecto.

Décimo segundo.- Consta Acta de fecha 29 de septiembre de 2026, de la Comisión de Evaluación prevista en la convocatoria.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Para la evaluación de las solicitudes se han aplicado los criterios de valoración establecidos en la base reguladora décima de las que regulan la convocatoria.

Serán objeto de subvención, las obras con destino a infraestructuras deportivas, culturales, y parques infantiles y biosaludables de los Ayuntamientos de la provincia de Zamora con población inferior a 20.000 habitantes.

• Será objeto de financiación una única actuación y en concreto se financiarán las siguientes líneas:

Línea 1.- Instalaciones deportivas de titularidad municipal: nuevas instalaciones deportivas, recuperación y mejora de instalaciones existentes, obras de accesibilidad y eficiencia energética de las mismas (iluminación y climatización).

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 101

Línea 2.- Instalaciones culturales de titularidad municipal: obra de nueva construcción, mejora y equipamientos de bibliotecas, salas de lectura, museos, centros de interpretaciones, salones culturales, teatros y otro tipo de instalaciones de uso exclusivamente cultural.

Línea 3.- Parques infantiles y parques biosaludables de titularidad municipal: obra de nueva construcción, mejora, cerramiento de los mismos o sustitución de solados para adaptarlo a la normativa y adquisición de elementos para parques infantiles y parques biosaludables.

- Sólo podrá presentarse una única solicitud de entre las tres líneas propuestas.
- A efectos de valoración de los criterios establecidos en la base décima de esta convocatoria:
  - En el caso de que la actuación solicitada incluya instalaciones de nueva creación y renovación de instalaciones existentes, el criterio de valoración a tener en cuenta será el de nueva creación (1 punto).
  - Para la obtención de los puntos correspondientes a renovación de instalaciones existentes, será necesario que el uso de la instalación existente y el que se dará con la renovación sea el mismo.
- La subvención para la adquisición de elementos mobiliarios y equipamientos en estas tres líneas de actuación no podrá superar en ningún caso el 40% de la inversión total.

II. La dotación presupuestaria, una vez incluido el suplemento de crédito, para la concesión de las subvenciones previstas en la Convocatoria asciende a 2.366.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 32 171.0 762.00 de los presupuestos del ejercicio 2026.

III. Indica la base 4.ª en su punto 3, respecto de la Aplicación Presupuestaria y Financiación, que la ampliación del crédito quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y deberá acordarse con anterioridad a la resolución de concesión, publicándose en los mismos medios que la convocatoria, sin que dicha ampliación implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni afecte a los criterios de valoración establecidos.

IV. De acuerdo con lo señalado en la Base Novena, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes, la puntuación obtenida, la cuantía solicitada, concedida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la misma resolución se incluirá aquellos solicitantes que no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Esta propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

V.- Las subvenciones reguladas en la convocatoria referida son compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad, reciba el beneficiario, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internaciona-

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 101

les, siempre que en su totalidad no superen el coste total de la actividad. (Base octava).

VI.- Con respecto a la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Monfarracinos, indica el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento, renunciar a sus derechos, debiendo la Administración, aceptar de plano el desistimiento o la renuncia.

VII.- En relación con las subsanaciones efectuadas fuera del plazo concedido a los Ayuntamientos de Carbajales de Alba, Fuentespreadas, Fuentesaúco, Mahíde, Peque, Otero de Bodas y San Vitero, nos remitimos a los previsto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al cumplimento de los trámites, y que establece que a los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Consta acreditado que los mencionados Ayuntamientos, presentan la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras, si bien la subsanación se formalizó una vez vencido el plazo de requerimiento, se consta que a la fecha de su aportación efectiva el órgano gestor no había dictado la propuesta de resolución ni se había notificado resolución alguna declarando el decaimiento del derecho al trámite.

VIII.- Según la base novena, de las que regulan la convocatoria, es necesario que el beneficiario acepte expresamente la subvención en el plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva. En caso contrario se entenderá que desiste de la petición.

IX.- Consta Acta de fecha 29 de septiembre de 2026 de la Comisión de Evaluación prevista en la Convocatoria, que se reúne a efectos de valorar las solicitudes presentadas, con los siguientes puntos en el orden del día:

"1. Admisión de solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se reciben en plazo 184 solicitudes.

2.- Valoración de las solicitudes.

La Comisión, a continuación, procede a examinar si todas las solicitudes admitidas reúnen los requisitos exigidos por la Convocatoria, comprobando que se realizaron los oportunos requerimientos de subsanación o mejora de solicitud, concediéndoles un plazo de diez días para subsanar los errores, tal y como establece el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acordando, por unanimidad de los miembros, 1) tener por desistidos a los solicitantes que, desatendiendo el requerimiento, no entregaron la documentación requerida o la presentada fue insuficiente, y 2) desestimar las solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria. Del mismo

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 101

modo de conformidad con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a aceptar las renuncias a las solicitudes de subvención presentadas.

2.1.- Conforme lo establecido en el art 73.3 de la Ley 39/2015, en la que se prevé la admisión de las actuaciones de los interesados si se producen antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo, aceptación de las solicitudes con subsanación fuera del plazo reglamentariamente establecido:

- Ayuntamiento de Carbajales de Alba.
- Ayuntamiento de Fuentespreadas.
- Ayuntamiento de Fuentesaúco.
- Ayuntamiento de Peque.
- Ayuntamiento de Mahíde.
- Ayuntamiento de Otero de Bodas.
- Ayuntamiento de San Vitero.

2.2.- Aceptación de renuncias: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Monfarracinos en relación con la inversión denominada "Instalación de Gradas prefabricadas en el Polideportivo Municipal de la localidad de Monfarracinos" presentada en el registro electrónico de Diputación con número de registro 2026-E-RE-11697 y fecha 27 de mayo de 2026.

2.3.- Respecto de las solicitudes que sí reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, se acuerda, por unanimidad de todos los miembros de la Comisión, valorar las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en la base décima, aplicados en la forma que se describe a continuación:

A. Los criterios de selección y de valoración serán los siguientes:

La Diputación de Zamora financiará aquellas obras que sean seleccionadas según los criterios de selección y de valoración siguientes y hasta agotar el total de la cantidad que en su día se habilite para tal fin.

Los ayuntamientos beneficiarios que resulten de aplicar los criterios de selección y valoración siguientes, obtendrán como máximo la siguiente subvención:

* *Línea 1 instalaciones deportivas*, el importe máximo subvencionado por la Diputación para cada beneficiario será de 25.000,00€.
* *Línea 2 instalaciones culturales,* el importe máximo subvencionado por la Diputación para cada beneficiario será de 20.000,00 €.
* Línea 3 parques infantiles y parques biosaludables, el importe máximo subvencionado por la Diputación para cada beneficiario será de 10.000,00 €.

** Línea 1, instalaciones deportivas.*

1. Según el objeto de la actuación:

A/ Instalaciones de nueva creación: 1 punto.

B/ Renovación de instalaciones existentes: 3 puntos.

C/ Obras de mejora de la eficiencia energética en el interior de las instalaciones ya existentes: 3 puntos.

D/ Obras de accesibilidad en instalaciones ya existentes: 3 puntos.

La acreditación de estos requisitos se efectuará a través del proyecto o memoria descriptiva de la actuación.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 101

2. Según el uso de las instalaciones deportivas:

A/ Que sean usadas como titular por 1 club deportivos en competiciones: 2 puntos.

B/ Que sean usadas como titular por 2 clubes deportivos en competiciones: 4 puntos.

C/ Que sean usadas como titular por 3 o más clubes deportivos en competiciones: 6 puntos.

Será necesario para acreditar este requisito que el Ayuntamiento junto a su solicitud presente certificado del Secretario-Interventor que acredite el uso de los clubes deportivos y relación de los mismos.

Tendrán la consideración de clubs deportivos los que figuren inscritos en el Libro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

Los clubes deportivos deberán tener relación entre su actividad y la propia actividad de la instalación deportiva solicitada. No serán valorados aquellos que carezcan de esta condición.

3. Criterios de la población:

* Municipios de menos de 500 habitantes: 2 puntos.
* Municipios de 501 a 1.000 habitantes: 3 puntos.
* Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes: 4 puntos.
* Municipios de 2.001 a 20.000 habitantes. 5 puntos.

4. Criterios de dispersión geográfica:

* Municipios con 1 anejo: 2 puntos
* Municipios con 2-3 anejos: 3 puntos
* Municipios con 4-5 anejos: 4 puntos
* Municipios con 6 o más anejos. 5 puntos

Para el cómputo de este criterio de valoración la Entidad Local Menor computa como un anejo.

Para la determinación de los núcleos de población y del número de habitantes empadronados en la Entidad Local se tendrá en cuenta los últimos datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

El último padrón del INE publicado a fecha de publicación de esta convocatoria (18 de marzo de 2026) es el correspondiente al 2025 publicado en el BOE Nº 297 de fecha 11 de diciembre de 2025 (Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025) y que es el que la Comisión de Evaluación ha tenido en cuenta.

5. Criterio de Equidad:

Los Ayuntamientos solicitantes que no hayan sido beneficiarios en ninguna de las líneas de subvención del Plan de Infraestructuras deportivas y culturales, parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora, anualidad 2025 tramitado por la Excma. Diputación de Zamora: 7 puntos.

** Línea 2, instalaciones culturales.*

1. Según el objeto de la actuación:

A/ Instalaciones de nueva creación: 1 punto.

B/ Renovación de instalaciones existentes: 3 puntos.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 101

C/ Obras de mejora de la eficiencia energética en el interior de las instalaciones ya existentes: 3 puntos.
D/ Obras de accesibilidad en instalaciones ya existentes: 3 puntos.
La acreditación de estos requisitos se efectuará a través del proyecto o memoria descriptiva de la actuación.

2. Criterios de la población:
* Municipios de menos de 500 habitantes: 2 puntos.
* Municipios de 501 a 1.000 habitantes: 3 puntos.
* Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes: 4 puntos.
* Municipios de 2.001 a 20.000 habitantes. 5 puntos.

3. Criterios de dispersión geográfica:
* Municipios con 6 ó más anejos. 5 puntos.
* Municipios con 4-5 anejos: 4 puntos.
* Municipios con 2-3 anejos: 3 puntos.
* Municipios con 1 anejo: 2 puntos.
Para el cómputo de este criterio de valoración la Entidad local menor computa como un anejo.
Para la determinación de los núcleos de población y del número de habitantes empadronados en la Entidad Local se tendrá en cuenta los últimos datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.
El último padrón del INE publicado a fecha de publicación de esta convocatoria (18 de marzo de 2026) es el correspondiente al 2025 publicado en el BOE n.º 297 de fecha 11 de diciembre de 2025 (Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025) y que es el que la Comisión de Evaluación ha tenido en cuenta.

4. Criterio de Equidad:
Los Ayuntamientos solicitantes que no hayan sido beneficiarios en ninguna de las líneas de subvención del Plan de Infraestructuras deportivas y culturales, parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora, anualidad 2025 tramitado por la Excma. Diputación de Zamora: 7 puntos.

** Línea, parques infantiles y parques biosaludables.*
1. Según el objeto de la actuación:
A/ Instalaciones de nueva creación: 1 punto.
B/ Renovación de elementos o mejora de instalaciones ya existentes: 3 puntos.
C/ Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones ya existentes: 3 puntos.
D/ Obras de accesibilidad en instalaciones ya existentes: 3 puntos.
Las acreditaciones de estos requisitos se efectuarán a través del proyecto o memoria descriptiva de la actuación.

2. Criterios de la población:
* Municipios de menos de 500 habitantes: 2 puntos.
* Municipios de 501 a 1.000 habitantes: 3 puntos.
* Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes: 4 puntos.
* Municipios de 2.001 a 20.000 habitantes. 5 puntos.

R-202602449

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 101

3. Criterios de dispersión geográfica:
* Municipios con 1 anejo: 2 puntos.
* Municipios con 2-3 anejos: 3 puntos.
* Municipios con 4-5 anejos: 4 puntos.
* Municipios con 6 ó más anejos. 5 puntos.

Para el cómputo de este criterio de valoración la Entidad local menor computa como un anejo.

Para la determinación de los núcleos de población y del número de habitantes empadronados en la Entidad Local se tendrá en cuenta los últimos datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

El último padrón del INE publicado a fecha de publicación de esta convocatoria (18 de marzo de 2026) es el correspondiente al 2025 publicado en el BOE Nº 297 de fecha 11 de diciembre de 2025 (Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025) y que es el que la Comisión de Evaluación ha tenido en cuenta.

4. Criterio de Equidad:

Los Ayuntamientos solicitantes que no hayan sido beneficiarios en ninguna de las líneas de subvención del Plan de Infraestructuras deportivas y culturales, parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora, anualidad 2025 tramitado por la Excma. Diputación de Zamora: 7 puntos

B. Criterio de desempate.

En caso de empate de los puntos obtenidos y a efectos exclusivamente de su inclusión como beneficiario de la subvención, se tendrá en cuenta para deshacer el mismo, el mayor número de anejos del Ayuntamiento y si persistiera el empate el mayor número de habitantes del Municipio.

Para la determinación de los núcleos de población y del número de habitantes empadronados en la Entidad Local se tendrá en cuenta los últimos datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

El último padrón del INE publicado a fecha de publicación de esta convocatoria (18 de marzo de 2026) es el correspondiente al 2025 publicado en el BOE N.º 297 de fecha 11 de diciembre de 2025 (Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025) y que es el que la Comisión de Evaluación ha tenido en cuenta."

X. Todos los beneficiarios de la subvención se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Zamora (Expte. 279/2026), así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes (incluidos en el expediente de solicitud del Ayuntamiento).

XI. Todos los beneficiarios de la subvención han acreditado en la forma establecida en las bases que las respectivas Entidades no se hallan incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

R-202602449

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 101

XII.- Respecto al órgano competente debemos partir del artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que indica que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local. Por otra parte, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Presidente recogida en el artículo 34.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ahora bien, las competencias como órgano de concesión, gestión y reintegro de las subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa, así como las relativas a la imposición de sanciones en esa materia, ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación mediante Resolución de Presidencia núm. 2024-1822 de fecha 11 de abril de 2024.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, expresa en relación con la avocación que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En el presente caso, las circunstancias son de índole temporal motivadas por la necesidad de resolver y notificar sobre la concesión de la subvención a los beneficiarios, a fin de que puedan iniciar las actuaciones subvencionadas lo antes posible, ayudando así al cumplimiento de los plazos de ejecución y justificación establecidos en la convocatoria.

Avocación que ha sido resulta mediante Decreto de la Presidencia 2026-1303 de fecha 10 de marzo de 2026.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente

ORDEN

Primera.- Acordar, en base a la cláusula cuarta de la convocatoria, indicada en el fundamento III, la aprobación del gasto por importe de 546.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 32 1710 762.00. y documento contable RC con número de operación 220260010656 de conformidad con la ampliación de crédito efectuada.

Segunda.- Admitir las 184 solicitudes registradas una vez comprobadas que todas se han presentado dentro del plazo establecido y que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Tercera.- Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Monfarracinos en relación con la inversión denominada “Instalación de Gradas prefabricadas en el Polideportivo Municipal de la localidad de Monfarracinos”, en base al fundamento VI.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 101

Cuarta.- Admitir las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que figuran en el Anexo I, concediéndoles la puntuación indicada.

Quinta.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones objeto de la Convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo II en concepto de beneficiarios de la subvención, en base a los criterios establecidos en la base décima de las que regulan la convocatoria concediéndose la subvención para las inversiones que hayan sido solicitadas por importe total 2.366.000,00 euros.

Sexta.- Notificar la resolución provisional a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. Si no se presentaran alegaciones o éstas no guardaran relación directa con el objeto de esta convocatoria o no tengan sustantividad propia, en este caso la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Contra el presente acto, que no decide directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, no impide continuar el procedimiento y no produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Zamora, 20 de octubre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 101

ANEXO I: ADMITIDOS

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACIÓN	EF. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	POBLACION	ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
ALCAÑICES	MEJORAS EN PISTA MULTIDEPORTE	1	27.777,77 €	24.999,99 €	2.777,78 €	0	3	0	0	2	0	1062	4	3	12
ALFARAZ DE SAYAGO	RENOVACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA EN ALFARAZ DE SAYAGO	1	29.280,15 €	25.000,00 €	4.280,15 €	0	3	0	3	0	0	120	2	2	10
ALMARAZ DE DUERO	PISTA MULTIDEPORTE URBANA	1	35.372,37 €	25.000,00 €	10.372,37 €	1	0	0	0	0	0	386	2	0	3
ALMEIDA DE SAYAGO	OBRAS DE MEJORA DE ZONA DEPORTIVA	1	24.117,93 €	21.706,14 €	2.411,79 €	1	0	0	0	0	7	411	2	2	12
ANDAVIAS	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE PABELLÓN MUNICIPAL-PISCINAS EN ANDAVÍAS	1	25.000,00 €	22.500,00 €	2.500,00 €	0	3	3	0	0	7	404	2	0	15
ARCENILLAS	ADECUACION Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	27.500,00 €	24.750,00 €	2.750,00 €	0	3	0	0	0	0	450	2	0	5
ARCOS DE LA POLVOROSA	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN ZONA DEPORTIVA EN ARCOS DE LA POLVOROSA	1	25.000,00 €	22.500,00 €	2.500,00 €	0	3	0	3	0	7	211	2	0	15
ARGUJILLO	MEJORAS EN EL FRONTÓN MUNICIPAL DE ARGUJILLO	1	27.778,01 €	25.000,00 €	2.778,01 €	0	3	0	0	0	0	215	2	0	5
ARQUILLINOS	INSTALACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN ARQUILLINOS	3	11.110,00 €	9.999,00 €	1.111,00 €	1	0	0	0	0	7	105	2	0	10
ASPARIEGOS	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIÓN DE FRONTÓN MUNICIPAL EN ASPARIEGOS	1	27.775,00 €	24.997,50 €	2.777,50 €	0	3	3	0	0	7	223	2	0	15
ASTURIANOS	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL LOCAL MULTIUSOS EN ASTURIANOS	2	22.117,13 €	19.905,42 €	2.211,71 €	0	3	0	3	0	0	252	2	4	12
AYOO DE VIDRIALES	REFORMA DE PISTA DE BALONCESTO EN CONGOSTA DE VIDRIALES	1	27.500,00 €	24.750,00 €	2.750,00 €	0	3	0	0	0	0	264	2	3	8
BARCIAL DEL BARCO	ADECUACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN BARCIAL DEL BARCO	3	10.564,26 €	9.507,83 €	1.056,43 €	0	3	0	0	0	7	254	2	0	12
BELVER DE LOS MONTES	RENOVACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN BELVER DE LOS MONTES	3	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	0	3	0	0	0	0	252	2	0	5
BENAVENTE	MEMORIA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LA CASA DE LA CULTURA LA ENCOMIENDA DE BENAVENTE	2	20.151,46 €	18.136,31 €	2.015,15 €	0	3	3	0	0	0	17309	5	0	11

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACIÓN	EF. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	POBLACION	ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
BENEGILES	REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBITO EN BENEGILES	1	27.785,39 €	25.000,00 €	2.785,39 €	0	3	3	0	0	7	266	2	0	15
BERMILLO DE SAYAGO	OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL CULTURAL EN GANAME	2	22.265,60 €	20.000,00 €	2.265,60 €	0	3	3	0	0	0	1028	4	5	15
BRETO	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN BRETO DE LA RIBERA	1	11.000,00 €	9.900,00 €	1.100,00 €	0	3	0	0	0	0	163	2	0	5
BRETOCINO	REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓ DEPORTIVA DEL FRONTÓN DE BRETOCINO	1	20.000,00 €	18.000,00 €	2.000,00 €	0	3	0	0	0	7	192	2	0	12
BRIME DE URZ	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE BRIME DE URZ	3	11.000,00 €	9.900,00 €	1.100,00 €	0	3	0	0	0	7	96	2	0	12
BURGANES DE VALVERDE	MEJORA PARQUE INFANTIL EN OLMILLOS DE VALVERDE	3	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	0	3	0	0	0	0	593	3	2	8
CAMARZANA DE TERA	OBRAS DE MEJORA DE FRONTÓN MUNICIPAL EN CAMARZANA DE TERA	1	26.213,85 €	23.592,47 €	2.621,39 €	0	3	0	0	0	0	740	3	3	9
CAÑIZAL	MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN EL PARQUE INFANTIL DE CAÑIZAL	3	11.107,68 €	9.996,91 €	1.110,77 €	0	3	0	3	0	7	410	2	0	15
CARBAJALES DE ALBA	RENOVACION DE LA ILUMINACIÓN EN EL PABELLÓN MUNICIPAL	1	14.592,60 €	13.133,34 €	1.459,26 €	0	3	0	0	0	7	463	2	0	12
CARBELLINO	OBRA DE MEJORA DE LOCAL SOCIOCULTURAL	2	3.942,25 €	3.548,03 €	394,22 €	0	3	3	0	0	0	174	2	0	8
CASASECA DE LAS CHANAS	OBRAS DE REFORMA DEL SALÓN CULTURAL MUNICIPAL	2	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	0	3	3	3	0	0	373	2	0	11
CASTRILLO DE LA GUAREÑA	OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN CASTRILLO DE LA GUAREÑA	3	11.111,10 €	9.999,99 €	1.111,11 €	0	3	0	0	0	0	133	2	0	5
CASTROGONZALO	REPOSICIÓN DEL CABLEADO DE ALUMBRADO DEL PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE EN CASTROGONZALO	3	6.969,26 €	6.272,33 €	696,93 €	0	3	0	0	0	7	432	2	0	12
CASTRONUEVO	INSTALACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN CASTRONUEVO	3	11.110,00 €	9.999,00 €	1.111,00 €	0	3	0	0	0	7	216	2	0	12
CASTROVERDE DE CAMPOS	OBRAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO-ACÚSTICO EN LA SALA DEL PABELLÓN MUNICIPAL	1	27.777,78 €	25.000,00 €	2.777,78 €	0	3	3	0	0	0	240	2	0	8
CAZURRA	REFORMA DE LOCAL CULTURAL DE CAZURRA	2	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	0	3	3	3	0	0	72	2	0	11
CERECINOS DEL CARRIZAL	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL	3	11.110,00 €	9.999,00 €	1.111,00 €	0	3	0	0	0	7	111	2	0	12

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACIÓN	EF. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	POBLACION	ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
	PARQUE INFANTIL EN CERECINOS DEL CARRIZAL														
CERNADILLA	PISTA DEPORTIVA EN SAN SALVADOR DE PALAZUELO	1	28.000,00 €	25.000,00 €	3.000,00 €	0	3	3	0	0	7	105	2	3	18
COBREROS	OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN BARRIO DE LOMABA	1	27.777,00 €	24.999,30 €	2.777,70 €	0	3	0	0	4	0	543	3	5	15
CORRALES DEL VINO	OBRAS DE RECUPERACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN CORRALES	1	27.500,00 €	24.750,00 €	2.750,00 €	0	3	0	3	0	0	930	3	3	12
COTANES	ADECUACIÓN DE LOCAL SOCIOCULTURAL	2	22.220,00 €	19.998,00 €	2.222,00 €	0	3	3	0	0	7	79	2	0	15
CUBILLOS	CUBRICIÓN DE PISTA DE PADEL EN CUBILLOS	1	49.225,45 €	25.000,00 €	24.225,45 €	0	3	0	0	0	0	294	2	0	5
EL CUBO DE TIERRA DEL VINO	OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL Y DOTACIÓN DE BIOSALUDABLES	3	11.000,00 €	9.900,00 €	1.100,00 €	1	0	0	0	0	0	294	2	0	3
EL PEGO	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL PAA ACTIVIDADES CULTURALES	2	22.222,21 €	19.999,99 €	2.222,22 €	1	0	0	0	0	0	268	2	0	3
EL PERDIGON	1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO EN C/ PORTILLA 7 EN EL PERDIGÓN	2	47.870,59 €	20.000,00 €	27.870,59 €	1	0	0	0	0	7	673	3	3	14
EL PIÑERO	RENOVACIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL EN EL PIÑERO	1	27.778,78 €	25.000,00 €	2.778,78 €	0	3	3	3	0	7	210	2	0	18
ENTRALA	OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE BIOSALUDABLE: CALISTENIA,SITUADO EN LA CALLE CANTON EN ENTRALA	3	14.026,79 €	10.000,00 €	4.026,79 €	0	3	0	0	0	7	133	2	0	12
ESPADAÑEDO	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN FARAMONTANOS DE LA SIERRA	3	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	1	0	0	0	0	0	109	2	4	7
FARAMONTANOS DE TABARA	REFORMA DE PARQUE INFANTIL EN FARAMONTANOS DE TÁBARA	3	11.500,00 €	10.000,00 €	1.500,00 €	0	3	0	0	0	7	318	2	0	12
FARIZA	MEJORA DE ESPACIO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	24.941,23 €	22.447,11 €	2.494,12 €	0	3	3	0	0	7	487	2	5	20
FERMOSELLE	EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA AL AIRE LIBRE PAA LA PRÁCTICA DE TENIS DE MESA Y AJEDREZ	1	24.435,02 €	21.991,52 €	2.443,50 €	1	0	0	0	4	7	1131	4	0	16
FERRERAS DE ABAJO	VALLADO PARQUE INFANTIL EN FERRERAS DE ABAJO	3	15.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	0	3	0	0	0	0	461	2	2	7

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACIÓN	EF. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	POBLACION	ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
FERRERAS DE ARRIBA	PAVIMENTACIÓN EN ZONA DEPORTIVA VEN VILLANUEVA DE VALROJO	1	18.173,30 €	16.355,97 €	1.817,33 €	1	0	0	0	0	0	350	2	2	5
FERRERUELA DE TABARA	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN LED EN LA PISTA DEPORTIVA Y FRONTÓN DE FERRERUELA DE TÁBARA	1	48.375,00 €	25.000,00 €	23.375,00 €	0	3	3	0	0	7	409	2	3	18
FIGUERUELA DE ARRIBA	OBRAS DE MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN FLECHAS	3	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	0	3	0	3	0	0	310	2	5	13
FONFRIA	REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN FONFRIA	1	29.825,44 €	25.000,00 €	4.825,44 €	0	3	3	3	0	0	794	3	5	17
FRESNO DE LA RIBERA	MEJORA DEL PARQUE DE LA IGLESUIA EN FRESNO DE LA RIBERA	3	15.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	0	3	0	0	0	0	326	2	0	5
FRESNO DE SAYAGO	ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL CULTURAL DE FRESNO DE SAYAGO	2	22.662,95 €	20.000,00 €	2.662,95 €	0	3	3	0	0	0	137	2	3	11
FUENTE ENCALADA	REFORMA DE LOCAL CULTURAL EN FUENTE ENCALADA	2	22.222,23 €	20.000,00 €	2.222,23 €	0	3	3	0	0	7	92	2	0	15
FUENTELAPEÑA	EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	1	27.777,99 €	25.000,00 €	2.777,99 €	0	3	3	0	0	0	589	3	0	9
FUENTES DE ROPEL	PISTA DE PADEL EN FUENTES DE ROPEL	1	38.114,99 €	25.000,00 €	13.114,99 €	1	0	0	0	0	0	369	2	0	3
FUENTESAUCO	REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES. CARRETERA VILLAMOR (ZA-602) FUENTESAUCO	1	16.658,09 €	14.992,28 €	1.665,81 €	0	3	0	3	0	0	1593	4	0	10
FUENTESPREADAS	INSTALACIÓN DE DOS MÁQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOCAL CULTURAL	2	3.448,50 €	3.103,65 €	344,85 €	0	3	3	0	0	7	267	2	0	15
GALENDE	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL PUENTE (ZAMORA)	1	27.500,00 €	24.750,00 €	2.750,00 €	0	3	0	0	0	0	1019	4	5	12
GALLEGOS DEL RIO	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉRGETICA, ACCESIBILIDAD Y CONTINUACIÓN MEJORAS EN LA PISTA DEPORTIVA DE VALER DE ALISTE	1	28.000,00 €	25.000,00 €	3.000,00 €	0	3	3	3	0	0	455	2	5	16
GAMONES	OBRAS DE REFORMA DE CENTRO CULTURAL	2	12.686,45 €	11.417,81 €	1.268,65 €	0	3	3	3	0	0	89	2	0	11
GEMA	OBRAS DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	1	27.500,00 €	24.750,00 €	2.750,00 €	0	3	3	3	0	7	201	2	0	18
GRANJA DE MORERUELA	REFORMA DE PARQUE INFANTIL EN AVDA. ANGEL DE LA VEGA 2	3	11.110,00 €	9.999,00 €	1.111,00 €	0	3	0	0	0	0	228	2	0	5

R-202602449

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACIÓN	EF. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	POBLACION	ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
GRANUCILLO DE VIDRIALES	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN GRANUCILLO DE VIDRIALES	3	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	0	3	0	0	0	7	105	2	3	15
GUARRATE	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES CULTURALES	2	20.479,93 €	18.431,94 €	2.048,00 €	0	3	3	0	0	0	313	2	0	8
HERMISENDE	OBRAS DE MEJORA EN BIBLIOTECA-CENTRO DE INTERNET RURAL	2	20.868,23 €	18.781,41 €	2.086,82 €	0	3	0	3	0	0	207	2	4	12
JAMBRINA	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SU EFICIENCIA ENERGÉTICA	1	23.871,97 €	21.484,77 €	2.387,20 €	0	3	3	0	0	7	149	2	0	15
JUSTEL	REFORMA PARQUES INFANTILES	3	11.000,00 €	9.900,00 €	1.100,00 €	0	3	3	0	0	0	75	2	3	11
LA BOVEDA DE TORO	REPARACIONES VARIAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA BOVEDA DE TORO	1	27.777,77 €	24.999,99 €	2.777,78 €	0	3	0	0	0	7	682	3	0	13
LA HINIESTA	SUSTITUCIÓN DE SOLADO DE PARQUE INFANTIL ADAPTADO A NORMATIVA VIGENTE EN LA HINIESTA	3	19.340,10 €	10.000,00 €	9.340,10 €	0	3	0	0	0	7	293	2	0	12
LA TORRE DEL VALLE	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN LA TORRE DEL VALLE	3	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	0	3	3	0	0	7	122	2	2	17
LOSACINO	OBRAS DE REFORMA DEL SALÓN CULTURAL EN LOSACINO	2	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	0	3	3	0	0	7	189	2	3	18
LOSACIO	OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE LA TIROLINA EN LOSACIO	3	11.500,00 €	10.000,00 €	1.500,00 €	0	3	3	0	0	7	90	2	0	15
MADRIDANOS	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA DE FRONTÓN Y PISTA POLIDEPORTIVA EN MADRIDANOS	1	28.078,30 €	25.000,00 €	3.078,30 €	0	3	0	0	0	0	461	2	2	7
MAHIDE	EJEUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA TORRE DE ALISTE	1	48.346,52 €	25.000,00 €	23.346,52 €	1	0	0	0	0	0	299	2	4	7
MANGANESES DE LA LAMPREANA	MEJORA DE PARQUES BIOSALUDABLES EN MANGANESES DE LA LAMPREANA Y RIEGO DEL CAMINO	3	11.110,00 €	9.999,00 €	1.111,00 €	0	3	0	0	0	0	438	2	2	7
MANGANESES DE LA POLVOROSA	CLIMATIZACIÓN Y AUTOCONSUMO DEL CENTRO CULTURAL	2	15.202,88 €	13.682,59 €	1.520,29 €	0	3	3	0	0	7	637	3	0	16
MANZANAL DE LOS INFANTES	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN SEJAS DE SANABRIA Y ELEMENTOS PARA PARQUE INFANTIL EN OTERO DE CENTENOS	3	9.999,59 €	8.999,63 €	999,96 €	0	3	0	0	0	7	133	2	4	16
MANZANAL DEL BARCO	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE SEGURIDAD EN EL PARQUE INFANTIL Y EQUIPAMIENTO DE DOS PAPELERAS	3	5.699,85 €	5.129,87 €	569,98 €	0	3	0	0	0	0	118	2	0	5

R-202602449

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACIÓN	EF. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	POBLACION	ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
MATILLA DE ARZON	ADECUACIÓN DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	2	21.990,41 €	19.791,37 €	2.199,04 €	0	3	0	0	0	0	150	2	0	5
MELGAR DE TERA	MEJORA EN EL SALÓN SOCIAL DE PUMAREJO DE TERA	2	22.222,00 €	19.999,80 €	2.222,20 €	0	3	3	3	0	0	331	2	2	13
MICERECES DE TERA	REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA EN AGUILAR DE TERA	1	27.500,00 €	24.750,00 €	2.750,00 €	0	3	3	0	0	7	404	2	3	18
MOLACILLOS	REPARACIÓN Y MEJORA PISTA DEPORTIVA (PISTA DE FÚTBOL SALA)	1	27.774,99 €	24.997,49 €	2.777,50 €	0	3	0	0	0	7	223	2	0	12
MOMBUEY	SUSTITUCIÓN DEL VALLADO Y RECUPERACION DEL CESPED DEL CAMPO DE FÚTBOL	1	34.974,65 €	25.000,00 €	9.974,65 €	0	3	0	0	0	0	395	2	3	8
MONTAMARTA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL SUELO DEL PARQUE INFANTIL DE LA ZONA LÚDICO-DEPORTIVA EN LA CALLE SAN VICENTE DE MONTAMARTA	3	11.111,10 €	9.999,99 €	1.111,11 €	0	3	0	0	0	7	549	3	0	13
MORAL DE SAYAGO	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN MORAL Y ABELON	1	25.583,71 €	23.025,34 €	2.558,37 €	0	3	3	0	0	0	265	2	2	10
MORALEJA DE SAYAGO	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN MORALEJA DE SAYAGO	1	27.897,80 €	25.000,00 €	2.897,80 €	0	3	0	0	0	7	300	2	0	12
MORALEJA DEL VINO	FASE Nº 1 REFORMA DE LA CUBIERTA DE LOS VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL	1	34.836,84 €	25.000,00 €	9.836,84 €	0	3	0	0	0	7	1796	4	0	14
MORALES DE TORO	PRIMERA FASE DE UN PARQUE PUBLICO	3	11.995,02 €	10.000,00 €	1.995,02 €	0	3	3	0	0	7	918	3	0	16
MORALES DEL VINO	ADECUACIÓN Y MEJORA SALÓN MUNICIPAL DE MORALES DEL VINO	2	22.300,00 €	20.000,00 €	2.300,00 €	0	3	3	0	0	0	3040	5	2	13
MORALES DE VALVERDE	OBRAS DE REFORMA DE LOCAL CULTURAL EN MORALES DE VALVERDE	2	22.222,23 €	20.000,00 €	2.222,23 €	0	3	3	3	0	7	156	2	2	20
MORALINA	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN MORALINA DE SAYAGO	1	15.000,00 €	13.500,00 €	1.500,00 €	0	3	0	0	0	7	211	2	0	12
MORERUELA DE LOS INFANZONES	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN MORERUELA DE LOS INFANZONES	3	14.000,00 €	10.000,00 €	4.000,00 €	0	3	0	0	0	0	318	2	0	5
MORERUELA DE TABARA	MEJORA DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN SANTA EULALIA DE TÁBARA	1	31.889,11 €	25.000,00 €	6.889,11 €	0	3	3	0	0	7	290	2	2	17
MUELAS DE LOS CABALLEROS	MEJORA Y ADAPTACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN MUELAS DE LOS CABALLEROS	3	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	0	3	0	0	0	0	184	2	3	8

R-202602449

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACIÓN	EF. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	POBLACION	ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
MUELAS DEL PAN	RECUPERACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE ECACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LAS CUBIERTAS, REPARACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA PLANA OESTE, Y SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DE LADRILLO DESCOMPUESTAS DE FAHADA DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL DE MUELAS DEL PAN	1	26.900,02 €	24.210,02 €	2.690,00 €	0	3	0	0	2	0	592	3	3	11
MUGA DE SAYAGO	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN MUGA DE SAYAGO	1	11.726,07 €	10.553,46 €	1.172,61 €	0	3	3	3	0	7	313	2	0	18
OLMILLOS DE CASTRO	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN MARQUIZ DE ALBA	3	12.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €	0	3	0	3	0	7	182	2	3	18
OTERO DE BODAS	MEJORA DE CENTRO DE OCIO JUBILADOS	2	18.797,83 €	16.918,05 €	1.879,78 €	0	3	3	0	0	7	164	2	2	17
PAJARES DE LA LAMPREANA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOCAL CULTURAL CALLE FLOR Nº 4 PAJARES DE LA LAMPREANA	2	22.300,00 €	20.000,00 €	2.300,00 €	0	3	0	3	0	0	282	2	0	8
PALACIOS DE SANABRIA	VESTUARIOS PARA LA ZONA DEPORTIVA DE PALACIOS DE SANABRIA	1	156.500,00 €	25.000,00 €	131.500,00 €	1	0	0	0	0	0	233	2	3	6
PALACIOS DEL PAN	ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIO CULTURA DE PALACIOS DEL PAN	2	7.825,86 €	7.043,27 €	782,59 €	0	3	0	0	0	0	249	2	0	5
PEDRALBA DE LA PRADERIA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA ENEL SALÓN CULTURAL EN RIHONOR DE CASTILLA FASE 3	2	22.744,89 €	20.000,00 €	2.744,89 €	0	3	0	0	0	0	198	2	4	9
PELEAGONZALO	OBRAS DE RECUPERACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN PELEAGONZALO	1	26.869,95 €	24.182,96 €	2.687,00 €	0	3	3	0	0	0	286	2	0	8
PELEAS DE ABAJO	ADECUACIÓN DE EDIFICIO CULTURAL MUNICIPAL	2	20.000,00 €	18.000,00 €	2.000,00 €	0	3	3	3	0	0	248	2	0	11
PEÑAUSENDE	ADECUACIÓN DE LOCAL CULTURAL EN PEÑAUSENDE (CLUB DE JUBILADOS)	2	22.220,00 €	19.998,00 €	2.222,00 €	0	3	3	0	0	0	386	2	3	11
PEQUE	MEJORA DE LA PISTA DEPORTIVA EN PEQUE	1	24.463,15 €	22.016,84 €	2.446,32 €	0	3	0	0	2	7	111	2	0	14
PERERUELA	OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL C/ ESCUELAS, 4 DE SOBRADILLO DE PALOMARES	2	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	0	3	3	0	0	0	499	2	5	13

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACIÓN	EF. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	POBLACION	ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
PERILLA DE CASTRO	ADECUACIÓN DE PISTA DEPORTIVA MULTIUSOS EN PERILLA DE CASTRO	1	20.925,62 €	18.833,06 €	2.092,56 €	0	3	3	0	0	0	150	2	0	8
PIEDRAHITA DE CASTRO	REPARACIÓN LOCAL CULTURAL	2	19.985,58 €	17.987,02 €	1.998,56 €	1	0	0	0	0	7	104	2	0	10
PINILLA DE TORO	ARREGLO INST. DEPORT. CAMPO DE FUTBITO	1	8.527,69 €	7.674,92 €	852,77 €	0	3	0	0	0	0	186	2	0	5
PINO DEL ORO	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL (CALLE CARRETERA 8 DE PINO DEL ORO)	1	29.499,57 €	25.000,00 €	4.499,57 €	1	0	0	0	0	7	173	2	0	10
POBLADURA DE VALDERADUEY	INSTALACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN POLIGO 1 PARCELA 62 POBLADURA DE VALDERADUEY	3	11.110,00 €	9.999,00 €	1.111,00 €	1	0	0	0	0	0	34	2	0	3
POBLADURA DEL VALLE	MEJORA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE POBLADURA DEL VALLE	1	22.528,70 €	20.275,83 €	2.252,87 €	0	3	0	0	0	0	269	2	0	5
PORTO	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIO SOCIOCULTURAL EN PORTO DE SANABRIA	2	22.548,99 €	20.000,00 €	2.548,99 €	1	0	0	0	0	0	147	2	0	3
POZUELO DE TABARA	MEJORA ZONA DEPORTIVA EN POZUELO DE TÁBARA	1	27.609,74 €	24.848,77 €	2.760,97 €	1	0	0	0	0	0	150	2	0	3
PUEBLA DE SANABRIA	RENOVACIÓN RED DE RIEGO CAMPO MUNICIPAL EL PINAR EN PUEBLA DE SANABRIA	1	27.500,00 €	24.750,00 €	2.750,00 €	0	3	0	0	4	0	1378	4	3	14
PUEBLICA DE VALVERDE	REFORMA DEL PARQUE INFANTIL EN BERCIANOS DE VALVERDE	3	8.852,31 €	7.967,08 €	885,23 €	0	3	0	0	0	7	172	2	2	14
QUINTANILLA DEL OLMO	VALLADO PARQUE BIOSALUDABLE EN QUINTANILLA DEL OLMO	3	2.553,10 €	2.297,79 €	255,31 €	0	3	0	0	0	0	38	2	0	5
QUIRUELAS DE VIDRIALES	VALLADO METÁLICO DE POISTA POLIDEPORTIVA DE COLINAS DE TRASMONTE	1	24.347,27 €	21.912,54 €	2.434,73 €	0	3	0	0	0	0	615	3	2	8
RABANALES	OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DEL CENTRO CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE MELLANES	2	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	0	3	3	3	0	7	497	2	4	22
REVELLINOS	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL	3	15.999,99 €	10.000,00 €	5.999,99 €	1	0	0	0	0	0	223	2	0	3
RIOFRIO DE ALISTE	1ª SEPARATA DE ADECUACIÓN DE LOCAL CULTURAL CASA CENCERONES	2	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	0	3	3	0	0	7	589	3	3	19
ROALES DEL PAN	Renovación césped, parámetros verticales y acondicionamiento de la pista de padel	1	12.947,00 €	11.652,30 €	1.294,70 €	0	3	0	3	0	7	1019	4	0	17

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACIÓN	EF. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	POBLACION	ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
	Cerro de la Plata en Roales del Pan														
ROBLEDA-CERVANTES	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE ROBLEDA-CERVANTES	1	21.998,89 €	19.799,00 €	2.199,89 €	0	3	0	0	2	0	375	2	5	12
ROSINOS DE LA REQUEJADA	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN ROSINOS DE LA REQUEJADA	3	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	0	3	0	0	0	0	292	2	5	10
SALCE	OBRAS DE REFORMA EN SALÓN CULTURAL	2	24.966,64 €	20.000,00 €	4.966,64 €	0	3	3	3	0	0	83	2	0	11
SAN AGUSTIN DEL POZO	ACONDICIONAMIENTO DE FRONTÓN EN SAN AGUSTÍN DEL POZO	1	27.774,99 €	24.997,49 €	2.777,50 €	0	3	3	0	0	0	163	2	0	8
SAN CEBRIAN DE CASTRO	ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA SALÓN CULTURAL	2	22.220,00 €	19.998,00 €	2.222,00 €	1	0	0	0	0	0	250	2	2	5
SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PISTA DE PADEL EN SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	1	48.276,97 €	25.000,00 €	23.276,97 €	0	3	0	0	0	0	1328	4	3	10
SAN ESTEBAN DEL MOLAR	MEJORA DEL FRONTÓN MUNICIPAL EN SAN ESTEBAN DEL MOLAR	1	27.775,00 €	24.997,50 €	2.777,50 €	0	3	3	0	0	7	117	2	0	15
SAN JUSTO	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL EN SAN CIPRIÁN DE SANABRIA	1	22.495,32 €	20.245,79 €	2.249,53 €	1	0	0	0	0	0	207	2	4	7
SAN MIGUEL DEL VALLE	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN SAN MIGUEL DEL VALLE	3	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	0	3	0	0	0	0	123	2	0	5
SAN VICENTE DE LA CABEZA	ADECUACIÓN DE LOCAL CULTURAL EN PALAZUELO DE LAS CUEVAS	2	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	0	3	3	3	0	7	309	2	3	21
SAN VITERO	ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE SAN JUAN DEL REBOLLAR	2	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	0	3	3	3	0	7	419	2	4	22
SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS	OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL CULTURAL EN SANA COLOMBA DE LAS MONJAS	2	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	0	3	3	0	0	0	236	2	0	8
SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL DE SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	1	27.500,00 €	24.750,00 €	2.750,00 €	0	3	3	3	2	0	1034	4	0	15
SANTA CROYA DE TERA	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL CENTRO CULTURAL EN SANTA CROYA DE TERA	2	22.222,23 €	20.000,00 €	2.222,23 €	0	3	3	0	0	0	253	2	0	8
SANTA EUFEMIA DEL BARCO	REPARACIÓN DEL CENTRO CULTURA DE LOSILLA	2	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	0	3	3	0	0	0	169	2	3	11
SANTA MARIA DE LA VEGA.	MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA EN	1	25.000,00 €	22.500,00 €	2.500,00 €	0	3	3	3	0	0	259	2	0	11

R-202602449

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACIÓN	EF. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	POBLACION	ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
	SANTA MARIA DE LA VEGA														
SANTIBAÑEZ DE TERA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN SITRAMA DE TERA	3	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	0	3	3	0	0	7	351	2	2	17
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	OBRAS DE MEJORA DE LOS VESTUARIOS Y BAÑOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	1	32.000,00 €	25.000,00 €	7.000,00 €	0	3	3	3	0	0	846	3	5	17
SANTOVENIA	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN SANTOVENIA	3	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	0	3	0	0	0	0	219	2	0	5
SANZOLES	OBRAS DE ADECUACIÓN Y DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. INSTALACIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL	1	27.500,00 €	24.750,00 €	2.750,00 €	1	0	0	0	0	7	454	2	0	10
TABARA	OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN TABARA	1	27.583,06 €	24.824,75 €	2.758,31 €	1	0	0	0	0	0	743	3	0	4
TAPIOLES	FINALIZACIÓN DE LOCAL CULTURAL EN PLAZA ESPAÑA Nº 2 DE TAPIOLES	2	22.220,00 €	19.998,00 €	2.222,00 €	1	0	0	0	0	7	128	2	0	10
TORO	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FÚTBOL V CENTENARIO	1	29.964,17 €	25.000,00 €	4.964,17 €	0	3	3	0	6	7	8336	5	0	24
TORREGAMONES	OBRAS DE MEJORA DE LOCAL CULTURAL	2	10.437,48 €	9.393,73 €	1.043,75 €	0	3	3	3	0	0	225	2	0	11
TORRES DEL CARRIZAL	PISTA DEPORTIVA DE PATINAJE	1	27.777,80 €	25.000,00 €	2.777,80 €	1	0	0	0	0	7	413	2	0	10
TRABAZOS	REFORMA PARQUES INFANTILES	3	17.185,50 €	10.000,00 €	7.185,50 €	0	3	3	3	0	0	848	3	4	16
TREFACIO	REFORMA FRONTÓN MUNICIPAL	1	29.991,90 €	25.000,00 €	4.991,90 €	0	3	0	0	0	0	163	2	3	8
VADILLO DE LA GUAREÑA	OBRAS DE ADECUACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2	22.412,75 €	20.000,00 €	2.412,75 €	1	0	0	0	0	7	240	2	0	10
VALCABADO	PAVIMENTACIÓN PISTA DEPORTIVA	1	31.466,96 €	25.000,00 €	6.466,96 €	0	3	0	0	0	0	414	2	0	5
VALDESCORRIEL	RENOVACIÓN Y MEJORAS EN EL LOCAL SOCIAL DE VALDESCORRIEL	2	20.000,00 €	18.000,00 €	2.000,00 €	0	3	3	0	0	0	131	2	0	8
VALLESA DE LA GUAREÑA	REALIZACIÓN DE MEJORAS EN EL SALÓN CULTURAL CTRA. OLOMO-VALLESA 2 EN VALLESA DE LA GUAREÑA	2	8.000,00 €	7.200,00 €	800,00 €	0	3	3	0	0	7	67	2	2	17
VEGA DE TERA	PISTA DE PADEL EN ZOAN DEPORTIVA POLÍGONO 1 PARCELA 1888	1	25.002,91 €	22.502,62 €	2.500,30 €	1	0	0	0	0	7	265	2	3	13

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACIÓN	EF. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	POBLACION	ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
VEGALATRAVE	REFORMA Y CERRAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA SITA POL. 7 PARC. 2 DE VEGALATRAVE	1	27.500,00 €	24.750,00 €	2.750,00 €	0	3	0	0	0	0	79	2	0	5
VENIALBO	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	27.500,00 €	24.750,00 €	2.750,00 €	0	3	0	0	0	7	439	2	0	12
VIDEMALA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN PARQUE INFANTIL EN VILLANUEVA DE LOS CORCHOS	3	11.500,00 €	10.000,00 €	1.500,00 €	0	3	0	3	0	0	131	2	2	10
VILLABUENA DEL PUENTE	PISTA POLIDEPORTIVA URBANAEN VILLABUENA DEL PUENTE	1	35.372,37 €	25.000,00 €	10.372,37 €	1	0	0	0	0	7	574	3	0	11
VILLADEPERA	MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA EN VILLADEPERA	1	21.595,11 €	19.435,60 €	2.159,51 €	0	3	3	3	0	0	165	2	0	11
VILLAESCUSA	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL PAA ACTIVIDADES CULTURALES CALLE DERECHA Nº 2 EN VILLAESCUSA	2	22.222,21 €	19.999,99 €	2.222,22 €	0	3	3	3	0	0	237	2	0	11
VILLAFAFILA	ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN VILLAFAFILA	1	27.775,00 €	24.997,50 €	2.777,50 €	0	3	0	0	0	0	429	2	2	7
VILLAFERRUEÑA	OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL SOCIO CULTURAL EN VILLAFERRUEÑA	2	22.222,23 €	20.000,00 €	2.222,23 €	0	3	3	0	0	7	105	2	0	15
VILLALAZAN	ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO CULTURAL EN VILLALAZÁN	2	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	0	3	3	3	0	7	241	2	0	18
VILLALBA DE LA LAMPREANA	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CULTURAL DE LA PLAZA MAYOR	2	22.300,00 €	20.000,00 €	2.300,00 €	0	3	3	0	0	7	212	2	0	15
VILLALCAMPO	SEPARATA 2 DEL PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISTA PADEL EN ZONA DEPORTIVA DE CARBAJOSA DE ALBA	1	29.839,11 €	25.000,00 €	4.839,11 €	1	0	0	0	0	7	380	2	2	12
VILLALPANDO	MEJORA DE INSTALACIONES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLALPANDO	1	27.250,11 €	24.525,10 €	2.725,01 €	0	3	0	0	2	0	1433	4	0	9
VILLAMAYOR DE CAMPOS	MEJORA PARQUE INFANTIL EN VILLAMAYOR DE CAMPOS	3	12.900,00 €	10.000,00 €	2.900,00 €	0	3	0	0	0	7	330	2	0	12
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	MEJORA DE INSTALACIONES EN PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE EN CTRA. VALPARAISO	3	11.355,85 €	10.000,00 €	1.355,85 €	0	3	0	3	0	0	362	2	0	8
VILLANAZAR	REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA EN VECILLA DE TRASMONTE	1	27.500,00 €	24.750,00 €	2.750,00 €	0	3	3	0	0	0	256	2	3	11

R-202602449

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACIÓN	EF. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	POBLACION	ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
VILLANUEVA DE AZOAGUE	CERRAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN VILLANUEVA DE AZOAGUE	1	20.000,01 €	18.000,01 €	2.000,00 €	0	3	0	0	0	7	398	2	2	14
VILLANUEVA DE LAS PERAS	PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE EN VILLANUEVA DE LAS PERAS FASE Nº 3	3	8.000,00 €	7.200,00 €	800,00 €	0	3	0	0	0	0	85	2	0	5
VILLANUEVA DEL CAMPO	ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL C/ CRISTO Nº 15 EN VILLANUEVA DEL CAMPO	2	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	0	3	3	3	0	7	736	3	0	19
VILLAR DEL BUEY	PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES EN PINILLA DE FERMOSELLE	2	78.650,00 €	20.000,00 €	58.650,00 €	1	0	0	0	0	0	483	2	4	7
VILLARALBO	MEJORA EN EL INTERIOR DEL SALÓN CULTURAL EN VILLARALBO	2	22.174,24 €	19.956,82 €	2.217,42 €	0	3	3	0	0	0	1782	4	0	10
VILLARDECIERVOS	MEJORA DEL SALÓN CULTURAL EN VILLARDECIERVOS	2	26.236,45 €	20.000,00 €	6.236,45 €	0	3	3	0	0	7	383	2	2	17
VILLARDIGA	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL LOCAL CULTURAL EN CALLA CAÑADA Nº 20 EN VILLARDIGA	2	22.220,00 €	19.998,00 €	2.222,00 €	1	0	0	0	0	0	60	2	0	3
VILLARRIN DE CAMPOS	REFORMA PISCINA MUNICIPAL EN VILLARRIN DE CAMPOS	1	27.775,01 €	24.997,51 €	2.777,50 €	0	3	0	0	0	0	387	2	0	5
VILLAVENDIMIO	REHACER TEJADO, RFORMA DEL BAÑO, REFORMA DE INSTALACIONES PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PINTADO DEL EDIFICIO EN LA SEDE CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO	2	22.000,01 €	19.800,01 €	2.200,00 €	0	3	3	3	0	0	150	2	0	11
VILLAVEZA DE VALVERDE	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN VILLAVEZA DE VALVERDE	3	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	0	3	3	0	0	7	72	2	0	15
VILLAVEZA DEL AGUA	INSTALACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE C/ LIBERTAD Nº 2	3	21.800,09 €	10.000,00 €	11.800,09 €	1	0	0	0	0	0	162	2	0	3
VIÑAS	OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y EJECUCIÓN DE ASEOS ACCESIBLES EN EL EDIFICIO DEL LOCAL CULTURAL DE RIBAS	2	23.002,48 €	20.000,00 €	3.002,48 €	0	3	0	3	0	0	148	2	3	11

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 101

ANEXO II BENEFICIARIOS

LINEA 1

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
TORO	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FÚTBOL V CENTENARIO	29.964,17	25.000,00	4.964,17	0	3	3	0	6	7	8336	0	5	24
FARIZA	MEJORA DE ESPACIO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	24.941,23	22.447,11	2.494,12	0	3	3	0	0	7	487	6	7	20
FERRERUELA DE TABARA	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN LED EN LA PISTA DEPORTIVA Y FRONTÓN DE FERRERUELA DE TÁBARA	48.375,00	25.000,00	23.375,00	0	3	3	0	0	7	409	2	5	18
MICERECES DE TERA	REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA EN AGUILAR DE TERA	27.500,00	24.750,00	2.750,00	0	3	3	0	0	7	404	2	5	18
CERNADILLA	PISTA DEPORTIVA EN SAN SALVADOR DE PALAZUELO	28.000,00	25.000,00	3.000,00	0	3	3	0	0	7	105	2	5	18
MUGA DE SAYAGO	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN MUGA DE SAYAGO	11.726,07	10.553,46	1.172,61	0	3	3	3	0	7	313	0	2	18
EL PIÑERO	RENOVACIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL EN EL PIÑERO	27.778,78	25.000,00	2.778,78	0	3	3	3	0	7	210	0	2	18

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
GEMA	OBRAS DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	27.500,00	24.750,00	2.750,00	0	3	3	3	0	7	201	0	2	18
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	OBRAS DE MEJORA DE LOS VESTUARIOS Y BAÑOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	32.000,00	25.000,00	7.000,00	0	3	3	3	0	0	846	7	8	17
FONFRIA	REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN FONFRIA	29.825,44	25.000,00	4.825,44	0	3	3	3	0	0	794	7	8	17
MORERUELA DE TABARA	MEJORA DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN SANTA EULALIA DE TÁBARA	31.889,11	25.000,00	6.889,11	0	3	3	0	0	7	290	1	4	17
ROALES DEL PAN	Renovación césped, parámetros verticales y acondicionamiento de la pista de padel Cerro de la Plata en Roales del Pan	12.947,00	11.652,30	1.294,70	0	3	0	3	0	7	1019	0	4	17
GALLEGOS DEL RIO	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉRGETICA, ACCESIBILIDAD Y CONTINUACIÓN MEJORAS EN LA PISTA DEPORTIVA DE VALER DE ALISTE	28.000,00	25.000,00	3.000,00	0	3	3	3	0	0	455	6	7	16
FERMOSELLE	EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA AL AIRE LIBRE PAA LA PRÁCTICA DE	24.435,02	21.991,52	2.443,50	1	0	0	0	4	7	1131	0	4	16

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
	TENIS DE MESA Y AJEDREZ													
COBRERROS	OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN BARRIO DE LOMABA	27.777,00	24.999,30	2.777,70	0	3	0	0	4	0	543	12	8	15
SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL DE SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	27.500,00	24.750,00	2.750,00	0	3	3	3	2	0	1034	0	4	15
ANDAVIAS	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE PABELLÓN MUNICIPAL-PISCINAS EN ANDAVÍAS	25.000,00	22.500,00	2.500,00	0	3	3	0	0	7	404	0	2	15
BENEGILES	REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBITO EN BENEGILES	27.785,39	25.000,00	2.785,39	0	3	3	0	0	7	266	0	2	15
ASPARIEGOS	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIÓN DE FRONTÓN MUNICIPAL EN ASPARIEGOS	27.775,00	24.997,50	2.777,50	0	3	3	0	0	7	223	0	2	15

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
ARCOS DE LA POLVOROSA	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN ZONA DEPORTIVA EN ARCOS DE LA POLVOROSA	25.000,00	22.500,00	2.500,00	0	3	0	3	0	7	211	0	2	15
JAMBRINA	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SU EFICIENCIA ENERGÉTICA	23.871,97	21.484,77	2.387,20	0	3	3	0	0	7	149	0	2	15
SAN ESTEBAN DEL MOLAR	MEJORA DEL FRONTÓN MUNICIPAL EN SAN ESTEBAN DEL MOLAR	27.775,00	24.997,50	2.777,50	0	3	3	0	0	7	117	0	2	15
PUEBLA DE SANABRIA	RENOVACIÓN RED DE RIEGO CAMPO MUNICIPAL EL PINAR EN PUEBLA DE SANABRIA	27.500,00	24.750,00	2.750,00	0	3	0	0	4	0	1378	3	7	14
VILLANUEVA DE AZOAGUE	CERRAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN VILLANUEVA DE AZOAGUE	20.000,01	18.000,01	2.000,00	0	3	0	0	0	7	398	1	4	14
MORALEJA DEL VINO	FASE Nº 1 REFORMA DE LA CUBIERTA DE LOS VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL	34.836,84	25.000,00	9.836,84	0	3	0	0	0	7	1796	0	4	14
PEQUE	MEJORA DE LA PISTA DEPORTIVA EN PEQUE	24.463,15	22.016,84	2.446,32	0	3	0	0	2	7	111	0	2	14
VEGA DE TERA	PISTA DE PADEL EN ZOAN DEPORTIVA POLÍGONO 1 PARCELA 1888	25.002,91	22.502,62	2.500,30	1	0	0	0	0	7	265	3	5	13
LA BOVEDA DE TORO	REPARACIONES VARIAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALE	27.777,77	24.999,99	2.777,78	0	3	0	0	0	7	682	0	3	13

R-202602449

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
	S DE LA BOVEDA DE TORO													
GALENDE	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL PUENTE (ZAMORA)	27.500,00	24.750,00	2.750,00	0	3	0	0	0	0	1019	10	9	12
ROBLEDA-CERVANTES	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE ROBLEDA-CERVANTES	21.998,89	19.799,00	2.199,89	0	3	0	0	2	0	375	7	7	12
ALCAÑICES	MEJORAS EN PISTA MULTIDEPORTE	27.777,77	24.999,99	2.777,78	0	3	0	0	2	0	1062	3	7	12
CORRALES DEL VINO	OBRAS DE RECUPERACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN CORRALES	27.500,00	24.750,00	2.750,00	0	3	0	3	0	0	930	2	6	12
ALMEIDA DE SAYAGO	OBRAS DE MEJORA DE ZONA DEPORTIVA	24.117,93	21.706,14	2.411,79	1	0	0	0	0	7	411	1	4	12
VILLALCAMPO	SEPARATA 2 DEL PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISTA PADEL EN ZONA DEPORTIVA DE CARBAJOSA DE ALBA	29.839,11	25.000,00	4.839,11	1	0	0	0	0	7	380	1	4	12
CARBAJALES DE ALBA	RENOVACION DE LA ILUMINACIÓN EN EL PABELLÓN MUNICIPAL	14.592,60	13.133,34	1.459,26	0	3	0	0	0	7	463	0	2	12

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
VENIALBO	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	27.500,00	24.750,00	2.750,00	0	3	0	0	0	7	439	0	2	12
MORALEJA DE SAYAGO	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN MORALEJA DE SAYAGO	27.897,80	25.000,00	2.897,80	0	3	0	0	0	7	300	0	2	12
MOLACILLOS	REPARACIÓN Y MEJORA PISTA DEPORTIVA (PISTA DE FÚTBOL SALA)	27.774,99	24.997,49	2.777,50	0	3	0	0	0	7	223	0	2	12
MORALINA	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN MORALINA DE SAYAGO	15.000,00	13.500,00	1.500,00	0	3	0	0	0	7	211	0	2	12
BRETOCINO	REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓ DEPORTIVA DEL FRONTÓN DE BRETOCINO	20.000,00	18.000,00	2.000,00	0	3	0	0	0	7	192	0	2	12
MUELAS DEL PAN	RECUPERACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE ECACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LAS CUBIERTAS, REPARACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA PLANA OESTE, Y SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DE LADRILLO DESCOMPUESTAS DE FAHADA DEL PABELLÓN DEPORTIVO	26.900,02	24.210,02	2.690,00	0	3	0	0	2	0	592	3	6	11

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
	MUNICIPAL DE MUELAS DEL PAN													
VILLANAZAR	REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA EN VECILLA DE TRASMONTE	27.500,00	24.750,00	2.750,00	0	3	3	0	0	0	256	2	5	11
VILLABUENA DEL PUENTE	PISTA POLIDEPORTIVA URBANAEN VILLABUENA DEL PUENTE	35.372,37	25.000,00	10.372,37	1	0	0	0	0	7	574	0	3	11
SANTA MARIA DE LA VEGA.	MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA EN SANTA MARIA DE LA VEGA	25.000,00	22.500,00	2.500,00	0	3	3	3	0	0	259	0	2	11
VILLADEPERA	MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA EN VILLADEPERA	21.595,11	19.435,60	2.159,51	0	3	3	3	0	0	165	0	2	11
SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PISTA DE PADEL EN SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	48.276,97	25.000,00	23.276,97	0	3	0	0	0	0	1328	2	7	10
MORAL DE SAYAGO	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN MORAL Y ABELON	25.583,71	23.025,34	2.558,37	0	3	3	0	0	0	265	1	4	10
ALFARAZ DE SAYAGO	RENOVACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA EN ALFARAZ DE SAYAGO	29.280,15	25.000,00	4.280,15	0	3	0	3	0	0	120	1	4	10

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
FUENTESAUCO	REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES. CARRETERA VILLAMOR (ZA-602) FUENTESAUCO	16.658,09	14.992,28	1.665,81	0	3	0	3	0	0	1593	0	4	10
TOTALES		**1.304.612,37**	**1.108.942,12**	**195.670,26**										

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 101

LINEA 2:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
RABANALES	OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DEL CENTRO CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE MELLANES	22.000,00	19.800,00	2.200,00	0	3	3	3	0	7	497	5	6	22
SAN VITERO	ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE SAN JUAN DEL REBOLLAR	22.222,22	20.000,00	2.222,22	0	3	3	3	0	7	419	4	6	22
SAN VICENTE DE LA CABEZA	ADECUACIÓN DE LOCAL CULTURAL EN PALAZUELO DE LAS CUEVAS	22.000,00	19.800,00	2.200,00	0	3	3	3	0	7	309	3	5	21
MORALES DE VALVERDE	OBRAS DE REFORMA DE LOCAL CULTURAL EN MORALES DE VALVERDE	22.222,23	20.000,00	2.222,23	0	3	3	3	0	7	156	1	4	20
RIOFRIO DE ALISTE	1ª SEPARATA DE ADECUACIÓN DE LOCAL CULTURAL CASA CENCERONES	25.000,00	20.000,00	5.000,00	0	3	3	0	0	7	589	3	6	19
VILLANUEVA DEL CAMPO	ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL C/ CRISTO Nº 15 EN VILLANUEVA DEL CAMPO	22.222,22	20.000,00	2.222,22	0	3	3	3	0	7	736	0	3	19
LOSACINO	OBRAS DE REFORMA DEL SALÓN CULTURAL EN LOSACINO	22.222,22	20.000,00	2.222,22	0	3	3	0	0	7	189	3	5	18
VILLALAZAN	ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO CULTURAL EN VILLALAZÁN	22.222,22	20.000,00	2.222,22	0	3	3	3	0	7	241	0	2	18

R-202602449

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
VILLARDECIERVOS	MEJORA DEL SALÓN CULTURAL EN VILLARDECIERVOS	26.236,45	20.000,00	6.236,45	0	3	3	0	0	7	383	1	4	17
OTERO DE BODAS	MEJORA DE CENTRO DE OCIO JUBILADOS	18.797,83	16.918,05	1.879,78	0	3	3	0	0	7	164	1	4	17
VALLESA DE LA GUAREÑA	REALIZACIÓN DE MEJORAS EN EL SALÓN CULTURAL CTRA. OLOMO-VALLESA 2 EN VALLESA DE LA GUAREÑA	8.000,00	7.200,00	800,00	0	3	3	0	0	7	67	1	4	17
MANGANESES DE LA POLVOROSA	CLIMATIZACIÓN Y AUTOCONSUMO DEL CENTRO CULTURAL	15.202,88	13.682,59	1.520,29	0	3	3	0	0	7	637	0	3	16
BERMILLO DE SAYAGO	OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL CULTURAL EN GANAME	22.265,60	20.000,00	2.265,60	0	3	3	0	0	0	1028	7	9	15
FUENTESPREADAS	INSTALACIÓN DE DOS MÁQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOCAL CULTURAL	3.448,50	3.103,65	344,85	0	3	3	0	0	7	267	0	2	15
VILLALBA DE LA LAMPREANA	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CULTURAL DE LA PLAZA MAYOR	22.300,00	20.000,00	2.300,00	0	3	3	0	0	7	212	0	2	15
VILLAFERRUEÑA	OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL SOCIO CULTURAL EN VILLAFERRUEÑA	22.222,23	20.000,00	2.222,23	0	3	3	0	0	7	105	0	2	15
FUENTE ENCALADA	REFORMA DE LOCAL CULTURAL EN FUENTE ENCALADA	22.222,23	20.000,00	2.222,23	0	3	3	0	0	7	92	0	2	15
COTANES	ADECUACIÓN DE LOCAL	22.220,00	19.998,00	2.222,00	0	3	3	0	0	7	79	0	2	15

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
	SOCIOCULTURAL													
EL PERDIGON	1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO EN C/ PORTILLA 7 EN EL PERDIGÓN	47.870,59	20.000,00	27.870,59	1	0	0	0	0	7	673	2	6	14
PERERUELA	OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL C/ ESCUELAS, 4 DE SOBRADILLO DE PALOMARES	22.222,22	20.000,00	2.222,22	0	3	3	0	0	0	499	9	7	13
MORALES DEL VINO	ADECUACIÓN Y MEJORA SALÓN MUNICIPAL DE MORALES DEL VINO	22.300,00	20.000,00	2.300,00	0	3	3	0	0	0	3040	1	7	13
MELGAR DE TERA	MEJORA EN EL SALÓN SOCIAL DE PUMAREJO DE TERA	22.222,00	19.999,80	2.222,20	0	3	3	3	0	0	331	1	4	13
ASTURIANOS	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL LOCAL MULTIUSOS EN ASTURIANOS	22.117,13	19.905,42	2.211,71	0	3	0	3	0	0	252	5	6	12
HERMISENDE	OBRAS DE MEJORA EN BIBLIOTECA-CENTRO DE INTERNET RURAL	20.868,23	18.781,41	2.086,82	0	3	0	3	0	0	207	4	6	12
VIÑAS	OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y EJECUCIÓN DE ASEOS ACCESIBLES EN EL EDIFICIO DEL LOCAL	23.002,48	20.000,00	3.002,48	0	3	0	3	0	0	148	3	5	11

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
	CULTURAL DE RIBAS													
PEÑAUSENDE	ADECUACIÓN DE LOCAL CULTURAL EN PEÑAUSENDE (CLUB DE JUBILADOS)	22.220,00	19.998,00	2.222,00	0	3	3	0	0	0	386	2	5	11
SANTA EUFEMIA DEL BARCO	REPARACIÓN DEL CENTRO CULTURA DE LOSILLA	22.222,22	20.000,00	2.222,22	0	3	3	0	0	0	169	2	5	11
FRESNO DE SAYAGO	ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL CULTURAL DE FRESNO DE SAYAGO	22.662,95	20.000,00	2.662,95	0	3	3	0	0	0	137	2	5	11
BENAVENTE	MEMORIA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LA CASA DE LA CULTURA LA ENCOMIENDA DE BENAVENTE	20.151,46	18.136,31	2.015,15	0	3	3	0	0	0	17309	0	5	11
CASASECA DE LAS CHANAS	OBRAS DE REFORMA DEL SALÓN CULTURAL MUNICIPAL	22.222,22	20.000,00	2.222,22	0	3	3	3	0	0	373	0	2	11
PELEAS DE ABAJO	ADECUACIÓN DE EDIFICIO CULTURAL MUNICIPAL	20.000,00	18.000,00	2.000,00	0	3	3	3	0	0	248	0	2	11
VILLAESCUSA	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL PAA ACTIVIDADES CULTURALES CALLE DERECHA Nº 2 EN VILLAESCUSA	22.222,21	19.999,99	2.222,22	0	3	3	3	0	0	237	0	2	11

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
TORREGAMONES	OBRAS DE MEJORA DE LOCAL CULTURAL	10.437,48	9.393,73	1.043,75	0	3	3	3	0	0	225	0	2	11
VILLAVENDIMIO	REHACER TEJADO, RFORMA DEL BAÑO, REFORMA DE INSTALACIONES PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PINTADO DEL EDIFICIO EN LA SEDE CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO	22.000,01	19.800,01	2.200,00	0	3	3	3	0	0	150	0	2	11
GAMONES	OBRAS DE REFORMA DE CENTRO CULTURAL	12.686,45	11.417,81	1.268,65	0	3	3	3	0	0	89	0	2	11
SALCE	OBRAS DE REFORMA EN SALÓN CULTURAL	24.966,64	20.000,00	4.966,64	0	3	3	3	0	0	83	0	2	11
CAZURRA	REFORMA DE LOCAL CULTURAL DE CAZURRA	22.222,22	20.000,00	2.222,22	0	3	3	3	0	0	72	0	2	11
VILLARALBO	MEJORA EN EL INTERIOR DEL SALÓN CULTURAL EN VILLARALBO	22.174,24	19.956,82	2.217,42	0	3	3	0	0	0	1782	0	4	10
VADILLO DE LA GUAREÑA	OBRAS DE ADECUACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL	22.412,75	20.000,00	2.412,75	1	0	0	0	0	7	240	0	2	10
TAPIOLES	FINALIZACIÓN DE LOCAL CULTURAL EN PLAZA ESPAÑA Nº 2 DE TAPIOLES	22.220,00	19.998,00	2.222,00	1	0	0	0	0	7	128	0	2	10
PIEDRAHITA DE CASTRO	REPARACIÓN LOCAL CULTURAL	19.985,58	17.987,02	1.998,56	1	0	0	0	0	7	104	0	2	10
PEDRALBA DE LA PRADERIA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA ENEL SALÓN CULTURAL EN RIHONOR	22.744,89	20.000,00	2.744,89	0	3	0	0	0	0	198	4	6	9

R-202602449

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	E. ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
	DE CASTILLA FASE 3													
GUARRATE	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES CULTURALES	20.479,93	18.431,94	2.048,00	0	3	3	0	0	0	313	0	2	8
PAJARES DE LA LAMPREANA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOCAL CULTURAL CALLE FLOR Nº 4 PAJARES DE LA LAMPREANA	22.300,00	20.000,00	2.300,00	0	3	0	3	0	0	282	0	2	8
TOTALES		**939.960,73**	**812.308,55**	**127.652,19**										

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 101

LINEA 3:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	EFICIENCIA ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
OLMILLOS DE CASTRO	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN MARQUIZ DE ALBA	12.500,00	10.000,00	2.500,00	0	3	0	3	0	7	182	3	5	18
SANTIBAÑEZ DE TERA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN SITRAMA DE TERA	10.000,00	9.000,00	1.000,00	0	3	3	0	0	7	351	1	4	17
LA TORRE DEL VALLE	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN LA TORRE DEL VALLE	10.000,00	9.000,00	1.000,00	0	3	3	0	0	7	122	1	4	17
MANZANAL DE LOS INFANTES	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN SEJAS DE SANABRIA Y ELEMENTOS PARA PARQUE INFANTIL EN OTERO DE CENTENOS	9.999,59	8.999,63	999,96	0	3	0	0	0	7	133	5	6	16
TRABAZOS	REFORMA PARQUES INFANTILES	17.185,50	10.000,00	7.185,50	0	3	3	3	0	0	848	4	7	16
MORALES DE TORO	PRIMERA FASE DE UN PARQUE PUBLICO	11.995,02	10.000,00	1.995,02	0	3	3	0	0	7	918	0	3	16
GRANUCILLO DE VIDRIALES	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN GRANUCILLO DE VIDRIALES	10.000,00	9.000,00	1.000,00	0	3	0	0	0	7	105	2	5	15
CAÑIZAL	MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN EL PARQUE INFANTIL DE CAÑIZAL	11.107,68	9.996,91	1.110,77	0	3	0	3	0	7	410	0	2	15
LOSACIO	OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE LA TIROLINA EN LOSACIO	11.500,00	10.000,00	1.500,00	0	3	3	0	0	7	90	0	2	15

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	EFICIENCIA ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
VILLAVEZA DE VALVERDE	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN VILLAVEZA DE VALVERDE	10.000,00	9.000,00	1.000,00	0	3	3	0	0	7	72	0	2	15
PUEBLICA DE VALVERDE	REFORMA DEL PARQUE INFANTIL EN BERCIANOS DE VALVERDE	8.852,31	7.967,08	885,23	0	3	0	0	0	7	172	1	4	14
FIGUERUELA DE ARRIBA	OBRAS DE MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN FLECHAS	10.000,00	9.000,00	1.000,00	0	3	0	3	0	0	310	6	7	13
MONTAMARTA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL SUELO DEL PARQUE INFANTIL DE LA ZONA LÚDICO-DEPORTIVA EN LA CALLE SAN VICENTE DE MONTAMARTA	11.111,10	9.999,99	1.111,11	0	3	0	0	0	7	549	0	3	13
CASTROGONZALO	REPOSICIÓN DEL CABLEADO DE ALUMBRADO DEL PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE EN CASTROGONZALO	6.969,26	6.272,33	696,93	0	3	0	0	0	7	432	0	2	12
VILLAMAYOR DE CAMPOS	MEJORA PARQUE INFANTIL EN VILLAMAYOR DE CAMPOS	12.900,00	10.000,00	2.900,00	0	3	0	0	0	7	330	0	2	12
FARAMONTANOS DE TABARA	REFORMA DE PARQUE INFANTIL EN FARAMONTANOS DE TÁBARA	11.500,00	10.000,00	1.500,00	0	3	0	0	0	7	318	0	2	12
LA HINIESTA	SUSTITUCIÓN DE SOLADO DE PARQUE INFANTIL ADAPTADO A NORMATIVA VIGENTE EN LA HINIESTA	19.340,10	10.000,00	9.340,10	0	3	0	0	0	7	293	0	2	12

R-202602449

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	EFICIENCIA ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
BARCIAL DEL BARCO	ADECUACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN BARCIAL DEL BARCO	10.564,26	9.507,83	1.056,43	0	3	0	0	0	7	254	0	2	12
CASTRONUEVO	INSTALACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN CASTRONUEVO	11.110,00	9.999,00	1.111,00	0	3	0	0	0	7	216	0	2	12
ENTRALA	OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE BIOSALUDABLE: CALISTENIA, SITUADO EN LA CALLE CANTON EN ENTRALA	14.026,79	10.000,00	4.026,79	0	3	0	0	0	7	133	0	2	12
CERECINOS DEL CARRIZAL	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL EN CERECINOS DEL CARRIZAL	11.110,00	9.999,00	1.111,00	0	3	0	0	0	7	111	0	2	12
BRIME DE URZ	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE BRIME DE URZ	11.000,00	9.900,00	1.100,00	0	3	0	0	0	7	96	0	2	12
JUSTEL	REFORMA PARQUES INFANTILES	11.000,00	9.900,00	1.100,00	0	3	3	0	0	0	75	2	5	11
ROSINOS DE LA REQUEJADA	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN ROSINOS DE LA REQUEJADA	25.000,00	10.000,00	15.000,00	0	3	0	0	0	0	292	9	7	10
VIDEMALA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN PARQUE INFANTIL EN VILLANUEVA DE LOS CORCHOS	11.500,00	10.000,00	1.500,00	0	3	0	3	0	0	131	1	4	10

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	EFICIENCIA ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
ARQUILLINOS	INSTALACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN ARQUILLINOS	11.110,00	9.999,00	1.111,00	1	0	0	0	0	7	105	0	2	10
MUELAS DE LOS CABALLEROS	MEJORA Y ADAPTACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN MUELAS DE LOS CABALLEROS	10.000,00	9.000,00	1.000,00	0	3	0	0	0	0	184	2	5	8
BURGANES DE VALVERDE	MEJORA PARQUE INFANTIL EN OLMILLOS DE VALVERDE	10.000,00	9.000,00	1.000,00	0	3	0	0	0	0	593	1	5	8
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	MEJORA DE INSTALACIONES EN PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE EN CTRA. VALPARAISO	11.355,85	10.000,00	1.355,85	0	3	0	3	0	0	362	0	2	8
ESPADAÑEDO	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN FARAMONTANOS DE LA SIERRA	10.000,00	9.000,00	1.000,00	1	0	0	0	0	0	109	5	6	7
FERRERAS DE ABAJO	VALLADO PARQUE INFANTIL EN FERRERAS DE ABAJO	15.000,00	10.000,00	5.000,00	0	3	0	0	0	0	461	1	4	7
MANGANESES DE LA LAMPREANA	MEJORA DE PARQUES BIOSALUDABLES EN MANGANESES DE LA LAMPREANA Y RIEGO DEL CAMINO	11.110,00	9.999,00	1.111,00	0	3	0	0	0	0	438	1	4	7
FRESNO DE LA RIBERA	MEJORA DEL PARQUE DE LA IGLESUIA EN FRESNO DE LA RIBERA	15.000,00	10.000,00	5.000,00	0	3	0	0	0	0	326	0	2	5
MORERUELA DE LOS INFANZONES	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN MORERUELA DE LOS INFANZONES	14.000,00	10.000,00	4.000,00	0	3	0	0	0	0	318	0	2	5

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	EFICIENCIA ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
BELVER DE LOS MONTES	RENOVACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN BELVER DE LOS MONTES	10.000,00	9.000,00	1.000,00	0	3	0	0	0	0	252	0	2	5
GRANJA DE MORERUELA	REFORMA DE PARQUE INFANTIL EN AVDA. ANGEL DE LA VEGA 2	11.110,00	9.999,00	1.111,00	0	3	0	0	0	0	228	0	2	5
SANTOVENIA	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN SANTOVENIA	10.000,00	9.000,00	1.000,00	0	3	0	0	0	0	219	0	2	5
CASTRILLO DE LA GUAREÑA	OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN CASTRILLO DE LA GUAREÑA	11.111,10	9.999,99	1.111,11	0	3	0	0	0	0	133	0	2	5
SAN MIGUEL DEL VALLE	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN SAN MIGUEL DEL VALLE	10.000,00	9.000,00	1.000,00	0	3	0	0	0	0	123	0	2	5
MANZANAL DEL BARCO	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE SEGURIDAD EN EL PARQUE INFANTIL Y EQUIPAMIENTO DE DOS PAPELERAS	5.699,85	5.129,87	569,98	0	3	0	0	0	0	118	0	2	5
VILLANUEVA DE LAS PERAS	PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE EN VILLANUEVA DE LAS PERAS FASE Nº 3	8.000,00	7.200,00	800,00	0	3	0	0	0	0	85	0	2	5
QUINTANILLA DEL OLMO	VALLADO PARQUE BIOSALUDABLE EN QUINTANILLA DEL OLMO	2.553,10	2.297,79	255,31	0	3	0	0	0	0	38	0	2	5
EL CUBO DE TIERRA DEL VINO	OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL Y	11.000,00	9.900,00	1.100,00	1	0	0	0	0	0	294	0	2	3

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 101

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPUTACION	IMPORTE AYTO	NUEVA CREACION	RENOVACION	EFICIENCIA ENERGETICA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	EQUIDAD	PADRON 2025	Nº ANEJOS	P. POBL Y ANEJOS	TOTAL PUNTUACION
	DOTACIÓN DE BIOSALUDABLES													
REVELLINOS	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL	15.999,99	10.000,00	5.999,99	1	0	0	0	0	0	223	0	2	3
VILLAVEZA DEL AGUA	INSTALACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE C/ LIBERTAD Nº 2	21.800,09	10.000,00	11.800,09	1	0	0	0	0	0	162	0	2	3
POBLADURA DE VALDERADUEY	INSTALACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN POLIGO 1 PARCELA 62 POBLADURA DE VALDERADUEY	11.110,00	9.999,00	1.111,00	1	0	0	0	0	0	34	0	2	3
TOTALES		**536.231,59**	**426.065,42**	**110.166,18**										

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 101

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO ADMINISTRATIVO - ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante Decreto de Presidencia n.º 2026-7060, de fecha 19 de octubre de 2026, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: OBras de rehabilitación de la cubierta del edificio del Tránsito, cubierta lado este, de fecha octubre 2026, redactado por D. Ángel del Fraile García, arquitecto técnico, con un presupuesto base de licitación de 183.706,29 € (IVA al 21% incluido) con cargo a Fondos Propios de la Diputación Provincial de Zamora anualidad 2026.

Lo que en cumplimento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de esta Diputación Provincial. https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/transparency.

Zamora, 20 de octubre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 101

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO ADMINISTRATIVO - ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante Decreto de Presidencia n.º 2026-7090, de fecha 20 de octubre de 2026 se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: "Obras de rehabilitacion cubierta del Palacio Provincial. Cubierta oeste y norte del Claustro", de fecha octubre 2026, redactado por don Ángel del Fraile García, arquitecto técnico, con un presupuesto base de licitación de 141.293,71 € (IVA al 21% incluido), con cargo Fondos Propios 2026 de la Diputación Provincial de Zamora.

Lo que en cumplimento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho Proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de esta Diputación Provincial. https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/transparency.

Zamora, 20 de octubre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 101

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
ÁREA INTERVENCIÓN - SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, la Cuenta General de esta Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio económico de 2025.

Dicha Cuenta, con sus justificantes, estados y anexos, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto en la Oficina de Intervención de esta Diputación Provincial, admitiéndose durante el plazo antes indicado y los ocho días hábiles siguientes, las reclamaciones, reparos y observaciones que a las mismas puedan formularse por escrito.

Zamora, 21 de octubre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 101

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Zamora n.º 2026-7093, de fecha 20 de octubre de 2026, el padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Zamora, correspondientes al ejercicio agosto 2026, se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social (Plaza de Viriato, Edificio "Las Arcadas", s/n., de Zamora), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón y que serán cobradas por la empresa prestataria del servicio. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en en la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Zamora y en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro a partir del día 28 de octubre de 2026.

Para mayor información, el beneficiario del servicio de ayuda a domicilio podrá acudir a las dependencias del Servicio de Bienestar Social en la Plaza de Viriato, "Edificio Las Arcadas", s/n, segunda planta, dentro del plazo arriba especificado.

Devueltos los recibos puestos al cobro, mediante domiciliación bancaria, se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 21 de octubre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202602473

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 101

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Aprobados los padrones, el cobro se realizará, de conformidad con el art. 13 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Zamora, a partir del día 28 de octubre de 2026.

Las listas cobratorias del referido Servicio de Ayuda a Domicilio, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Plaza Viriato, s/n; Edificio “Las Arcadas”, de Zamora, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del presente edicto (artículo 14.2.C del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), y contra la resolución que en aquel recaiga, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 21 de octubre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 101

R-202602474

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anuncio

Anuncio de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la raza asnal Zamorano-Leonesa, anualidad 2026, aprobada mediante Resolución de Presidencia n.º 2026-7094, de fecha 21 de octubre de 2026.

"Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Con fecha 13 de julio de 2026 por Decreto de la Presidencia número 2026-4491 se aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de la raza asnal Zamorano-Leonesa.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 82, de fecha de 15 de julio de 2026.

2.º- Presentadas las solicitudes y una vez subsanada la documentación de las que resulto necesario, estas han sido valoradas conforme establecen las bases que rigen la convocatoria.

3.º- Que existe documento de autorización de gasto por importe de Cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 410.0 480.00 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220260010463.

4.º- Se han evacuado sendos informes por parte del Servicio de Agricultura y Ganadería y la Comisión de Evaluación en los cuales se indica que el total de solicitudes presentadas fue de 33, cumpliendo todas ellas las condiciones de elegibilidad establecidas en la convocatoria.

5.º- Teniendo en cuenta lo señalado en el punto cuarto de la presente resolución y en virtud de lo establecido en las bases de la convocatoria y en la normativa de aplicación, corresponde conceder las subvenciones contempladas en la siguiente tabla en relación a las solicitudes recibidas:

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 101

Nº	SOLICITANTE	NIF/CIF	IMPORTE SOLICITADO (€)	BURRAS PARIDAS	CONCEDIDO (€)	RECRÍA	CONCEDIDO (€)	GARAÑÓN	CONCEDIDO (€)	IMPORTE CONCEDIDO (€)
1	ALBERTO HERNANDEZ HERAS	***2356**	800	0	0	1	252,09	1	288,11	540,2
2	ALEJANDRO MEZQUITA FERNANDEZ	***3564**	600	0	0	2	504,18	0	0	504,18
3	ANGEL MARTIN CALVO	***0031**	1.200,00	1	252,09	1	252,09	1	288,11	792,29
4	ANTONIO JESUS PAEZ GAGO	***5670**	2.400,00	3	756,27	2	504,18	1	288,11	1.548,56
5	ASOC. DE CRIADORES DE GANADO SELECTO RAZA ASNAL ZAMORANO LEONES	***1572**	4.800,00	0	0	0	0	12	3.457,32	3.457,32
6	BULEZA S. COOP	***3043**	3.200,00	5	1.260,45	3	756,27	0	0	2.016,72
7	CRISTIAN SANTOS HERNANDEZ	***3294**	1.200,00	0	0	4	1.008,36	0	0	1.008,36
8	DAVID FEIO FONTANILLO	***2569**	1.600,00	2	504,18	1	252,09	1	288,11	1.044,38
9	DEHESA VILLAGARCIA DE LOS PINOS S.L	***2765**	700	1	252,09	1	252,09	0	0	504,18
10	DELFIN PINTADO DE LA FUENTE	***4668**	1.200,00	1	252,09	2	504,18	0	0	756,27
11	DOMINGO CORIA ANDRES	***9813**	400	0	0	1	252,09	0	0	252,09
12	EMILIO LOZANO MAYO	***6198**	400	0	0	1	252,09	0	0	252,09
13	ERNESTO BIZARRO MATEOS	***6887**	900	0	0	2	504,18	1	288,11	792,29
14	FELIX ALONSO RUBIO	***1922**	800	1	252,09	1	252,09	0	0	504,18
15	FRANCISCO JAVIER ALBERCA DE LA IGLESIA	***9931**	6.400,00	10	2.520,90	5	1.260,45	1	288,11	4.069,46
16	GRANJA SALCEDILLO	***5911**	350	0	0	1	252,09	0	0	252,09
17	JAIME CALDERON CALZADA	***8484**	2.500,00	0	0	4	1.008,36	0	0	1.008,36
18	JESUS DE GABRIEL PEREZ	***2854**	12.800,00	18	4.537,62	13	3.277,17	1	288,11	8.102,90
19	JOSE ANGEL CARRASCAL ROBLES	***8041**	3.200,00	5	1.260,45	3	756,27	1	288,11	2.304,83
20	JOSE ANTONIO RENILLA MARTIN	***4843**	350	0	0	1	252,09	0	0	252,09
21	JOSE ROALES MARTIN	***3015**	1.200,00	0	0	1	252,09	0	0	252,09
22	JUAN ADOLFO HERNANDEZ BARRUECO	***2978**	3.600,00	4	1.008,36	4	1.008,36	1	288,11	2.304,83
23	JUAN CARLOS CUADRADADO RAMOS	***6145**	8.000,00	6	1.512,54	13	3.277,17	1	288,11	5.077,82
24	JUDIT PALAO PRUVOT	***8411**	400	0	0	1	252,09	0	0	252,09
25	MANUEL CALVO DIEZ	***8040**	400	0	0	1	252,09	0	0	252,09
26	MANUEL CARLOS BARRERO ALONSO	***2950**	1.100,00	1	252,09	1	252,09	1	288,11	792,29
27	MANUEL VILLAR MERCHAN	***2802**	1.200,00	2	504,18	0	0	1	288,11	792,29
28	MANUELA DOMINGUEZ ALVAREZ	***0353**	400	1	252,09	0	0	0	0	252,09
29	MARIA JOSE GALLEGO FERRERO	***3921**	800	1	252,09	0	0	0	0	252,09
30	MARIA JOSE SANTOS GONZALO	***2496**	1.050,00	1	252,09	2	504,18	0	0	756,27
31	MIGUEL GALLEGO FIDALGO	***1997**	1.500,00	0	0	2	504,18	0	0	504,18
32	PEDRO GONZALEZ DE CASAS	***2742**	1.200,00	2	504,18	1	252,09	0	0	756,27
33	VICTOR IZQUIEDO JORGE	***2801**	1.200,00	1	252,09	1	252,09	1	288,11	792,29
		TOTALES	**67.850,00**	**66**	**16.637,94**	**76**	**19.158,84**	**25**	**7.202,75**	**42.999,53**

R-202602476

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 101

6.º- Se emitió, por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 113, de fecha de 28 de octubre de 2026 ,y concediéndole un plazo de diez días para presentar alegaciones.

7.º- Durante dicho plazo no se han presentado alegaciones.

8.º- Con fecha de 19 de octubre de 2026 la Sra. Interventora emite informe de fiscalización con advertencias, indicando lo siguiente:

En el informe previo a la concesión de la Jefa de Servicio de Agricultura y Ganadería no constan conclusiones de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 17.2 del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Zamora, BOE n.º 10, del 27 de enero de 2021.

La resolución se realiza fuera de plazo marcado por la cláusula novena apartado tercero: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres (3) meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II.- Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Por Decreto de la Presidencia n.º 2026-4491 de fecha de 13 de julio de 2026 de avocación se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base primera y de valoración relacionados en la base octava.

III.- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formuló propuesta de resolución que se notificó a los interesados.

IV.- La Junta de Gobierno será el órgano que, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2024-1822, de 11 de abril, de delegación de competencias, resolverá el procedimiento. No obstante, consta en el expediente Decreto de Presidencia número 2026-4491, de fecha de 13 de julio de 2026, de avocación de competencias.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expresa en relación a la avocación que lo órganos superiores

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 101

podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social.

En virtud de todo lo expuesto se adopta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder las subvenciones mencionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 37 410.0 480.00, según lo establecido en la siguiente tabla:

N.º	SOLICITANTE	NIF/CIF	IMPORTE CONCEDIDO (€)
1	ALBERTO HERNANDEZ HERAS	***2356**	540,2
2	ALEJANDRO MEZQUITA FERNANDEZ	***3564**	504,18
3	ANGEL MARTIN CALVO	***0031**	792,29
4	ANTONIO JESUS PAEZ GAGO	***5670**	1.548,56
5	ASOC. DE CRIADORES DE GANADO SELECTO RAZA ASNAL ZAMORANO LEONES	***1572**	3.457,32
6	BULEZA S. COOP	***3043**	2.016,72
7	CRISTIAN SANTOS HERNANDEZ	***3294**	1.008,36
8	DAVID FEIO FONTANILLO	***2569**	1.044,38
9	DEHESA VILLAGARCIA DE LOS PINOS S.L	***2765**	504,18
10	DELFIN PINTADO DE LA FUENTE	***4668**	756,27
11	DOMINGO CORIA ANDRES	***9813**	252,09
12	EMILIO LOZANO MAYO	***6198**	252,09
13	ERNESTO BIZARRO MATEOS	***6887**	792,29
14	FELIX ALONSO RUBIO	***1922**	504,18
15	FRANCISCO JAVIER ALBERCA DE LA IGLESIA	***9931**	4.069,46
16	GRANJA SALCEDILLO	***5911**	252,09
17	JAIME CALDERON CALZADA	***8484**	1.008,36
18	JESUS DE GABRIEL PEREZ	***2854**	8.102,90
19	JOSE ANGEL CARRASCAL ROBLES	***8041**	2.304,83
20	JOSE ANTONIO RENILLA MARTIN	***4843**	252,09
21	JOSE ROALES MARTIN	***3015**	252,09
22	JUAN ADOLFO HERNANDEZ BARRUECO	***2978**	2.304,83
23	JUAN CARLOS CUADRADADO RAMOS	***6145**	5.077,82
24	JUDIT PALAO PRUVOT	***8411**	252,09
25	MANUEL CALVO DIEZ	***8040**	252,09
26	MANUEL CARLOS BARRERO ALONSO	***2950**	792,29
27	MANUEL VILLAR MERCHAN	***2802**	792,29
28	MANUELA DOMINGUEZ ALVAREZ	***0353**	252,09
29	MARIA JOSE GALLEGO FERRERO	***3921**	252,09
30	MARIA JOSE SANTOS GONZALO	***2496**	756,27
31	MIGUEL GALLEGO FIDALGO	***1997**	504,18
32	PEDRO GONZALEZ DE CASAS	***2742**	756,27
33	VICTOR IZQUIEDO JORGE	***2801**	792,29
			42.999,53

R-202602476

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 101

Segundo.- Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base décima de la convocatoria.

Tercero.- El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida. No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia como notificación de la misma surtiendo dicha publicación los efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos.

- Potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente al recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de dos meses, a contar des el día siguiente a la notificación o publicación del acto, y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
  Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado la resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, aquel se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que-de acuerdo con lo expuesto- se produjo la desestimación presunta del recurso, y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 21 de octubre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Almaraz de Duero por el que se aprueba definitivamente la modificación integral de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Residencia de Personas Mayores, Centro de Día y Centro Multiservicios de Almaraz de Duero.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 4 de agosto de 2026, por el que se aprobó la modificación integral de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Residencia de Personas Mayores, Centro de Día y Centro Multiservicios de Almaraz de Duero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto refundido, se hace público el texto íntegro de la ordenanza fiscal para su general conocimiento:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES, CENTRO DE DÍA Y CENTRO MULTISERVICIOS DE ALMARAZ DE DUERO

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Almaraz de Duero establece la tasa por la prestación de servicios en la Residencia de Personas Mayores, Centro de Día y Centro Multiservicios municipal.

La tasa se regirá por la presente Ordenanza fiscal, por el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y por las demás disposiciones que resulten aplicables.

La prestación de servicios públicos que beneficien o afecten de modo particular a las personas usuarias puede constituir el hecho imponible de una tasa local.

Artículo 2. *Objeto.*

La presente ordenanza tiene por objeto regular el régimen tributario aplicable a los servicios prestados por el Centro Multiservicios Municipal de Almaraz de Duero, que comprende:

R-202602399

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 101

a) La unidad residencial.
b) La unidad de estancias diurnas o centro de día.
c) El comedor social.
d) El comedor a domicilio.
e) El servicio de lavandería.
f) Los servicios de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía personal.
g) La preparación y gestión de medicación.
h) Los servicios de acompañamiento.
i) Los demás servicios municipales de naturaleza análoga que se incorporen expresamente a la presente Ordenanza.

Los servicios de podología, peluquería u otros prestados por profesionales externos no estarán sujetos a esta tasa cuando la contraprestación sea determinada, facturada y percibida directamente por el profesional correspondiente.

Artículo 3. *Personas destinatarias de los servicios.*

1. Los servicios regulados en esta Ordenanza tienen naturaleza asistencial y social y se dirigen prioritariamente a personas mayores, personas jubiladas o pensionistas y personas que, por razón de dependencia, discapacidad, pérdida de autonomía, aislamiento social o necesidad de apoyo para permanecer en su domicilio, puedan beneficiarse de las prestaciones del Centro Multiservicios.

2. Podrán acceder a los servicios:

a) Las personas usuarias de la unidad residencial o del centro de día.
b) Las personas mayores, jubiladas o pensionistas que residan en Almaraz de Duero o en su entorno y precisen alguno de los servicios de apoyo prestados por el centro.
c) Las personas que tengan reconocida una situación de dependencia o discapacidad, o que presenten limitaciones funcionales o sociales que justifiquen la prestación.
d) Excepcionalmente, otras personas adultas que, previo informe o valoración de los servicios municipales o de la Dirección del Centro Multiservicios, se encuentren en una situación de necesidad social debidamente acreditada.

3. Los servicios complementarios no tienen la consideración de servicios comerciales abiertos al público general. No podrán utilizarse por personas que no se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos anteriores.

4. El acceso estará condicionado a la disponibilidad y capacidad organizativa del centro, a la adecuación del servicio a las necesidades de la persona solicitante y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Interior y demás normativa aplicable.

5. La admisión y continuidad en los servicios podrá requerir una valoración previa de la Dirección del Centro o de los servicios municipales, especialmente cuando resulte necesario comprobar la adecuación de la prestación solicitada a la situación personal del usuario.

Artículo 4. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación, a instancia de parte o de oficio cuando proceda, de cualquiera de los servicios municipales comprendidos en esta ordenanza, siempre que beneficien o afecten de modo particular a la persona usuaria.

En particular, constituye el hecho imponible:

a) La estancia y atención en la unidad residencial.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 101

b) La asistencia al centro de día.
c) La prestación de servicios de alimentación en el centro o en el domicilio.
d) La prestación del servicio de lavandería.
e) La realización de sesiones de terapia ocupacional, estimulación cognitiva o promoción de la autonomía personal.
f) La preparación y gestión de medicación.
g) El acompañamiento fuera del centro.

No constituye hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios por profesionales externos cuando estos establezcan y perciban directamente el precio del servicio.

Artículo 5. *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios regulados en esta Ordenanza.

2. Cuando la persona usuaria carezca de capacidad para actuar, las actuaciones relacionadas con la solicitud, gestión y pago podrán realizarse por quien ostente su representación legal, guarda de hecho debidamente acreditada o poder suficiente, sin que ello altere la condición de sujeto pasivo de la persona beneficiaria.

3. La solicitud de ingreso o de prestación del servicio deberá identificar a la persona responsable de las relaciones administrativas y de las comunicaciones con el Ayuntamiento.

Artículo 6. *Responsables.*

La responsabilidad solidaria o subsidiaria de las obligaciones tributarias se exigirá en los supuestos y con el alcance previstos en los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 7. *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar la tarifa correspondiente al servicio efectivamente prestado, de acuerdo con los apartados siguientes.

2. Las tarifas de la unidad residencial tendrán carácter mensual y serán las siguientes:

Grado asistencial	Habitación doble	Habitación individual
Grado 1	1.133,00 € mensuales	1.252,00 € mensuales
Grado 2	1.264,00 € durante las cinco primeras mensualidades y 1.475,00 € desde la sexta mensualidad	1.593,00 € mensuales
Grado 3	1.384,00 € durante las cinco primeras mensualidades y 1.589,00 € desde la sexta mensualidad	1.708,00 € mensuales

3. Las tarifas de la unidad de estancias diurnas o centro de día tendrán carácter diario y serán las siguientes:

Grado asistencial	Tarifa diaria
Grado 1	16,00 €
Grado 2	21,00 €
Grado 3	26,00 €

R-202602399

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 101

La tarifa del centro de día comprende los servicios ordinarios incluidos en el programa de atención de la persona usuaria y, en particular, la alimentación correspondiente al horario de estancia, la atención personal, la gestión ordinaria de la medicación, las actividades de promoción de la autonomía y los restantes servicios que se determinen en el Reglamento de Régimen Interior y en el programa individual de atención.

4. Las tarifas de los servicios complementarios municipales serán las siguientes:

Servicio	Tarifa
Desayuno en el centro	3,00 €
Comida en el centro	4,50 €
Merienda en el centro	3,00 €
Cena en el centro	4,00 €
Comida a domicilio	7,00 €
Cena a domicilio	5,50 €
Lavandería	10,00 € por servicio semanal, con un mínimo mensual de 40,00 €
Terapia ocupacional y promoción, mantenimiento o recuperación de la autonomía funcional	10,00 € por sesión, con un mínimo de ocho sesiones, equivalente a 80,00 €
Preparación de medicación crónica	5,00 € semanales
Acompañamiento programado	35,00 € por servicio
Acompañamiento urgente	55,00 € por servicio

5. La preparación de medicación crónica no tendrá coste adicional para las personas que sean usuarias del comedor social o del servicio de comedor a domicilio, siempre que se encuentre incluida en su programa de atención y pueda ser asumida por el Centro Multiservicios.

6. El servicio de lavandería comprenderá, como máximo, ocho kilogramos de ropa por servicio semanal. El mínimo mensual establecido será exigible cuando la persona usuaria tenga reservado el servicio con carácter continuado, aunque no entregue ropa alguna de las semanas correspondientes, salvo baja previamente comunicada.

7. Las tarifas correspondientes a terapia ocupacional y promoción de la autonomía se aplicarán de acuerdo con el programa de intervención establecido por el personal técnico, respetando el mínimo previsto en el apartado cuarto.

8. Los servicios de peluquería, podología y otros servicios especializados prestados por profesionales externos no forman parte de la tasa municipal cuando su precio sea determinado, facturado y percibido directamente por el profesional.

El acceso a estos servicios externos quedará limitado a las personas comprendidas en el artículo 3 de esta ordenanza y estará sujeto a la disponibilidad del Centro Multiservicios y a las condiciones organizativas establecidas por el Ayuntamiento.

9. No podrá exigirse ninguna tarifa por servicios municipales que no se encuentre expresamente prevista en esta ordenanza. La creación de nuevos servicios sujetos a tasa o la modificación de sus cuotas requerirá la correspondiente modificación de la ordenanza fiscal.

Artículo 8. *Determinación del grado asistencial.*

1. A efectos exclusivamente organizativos y tarifarios, las personas usuarias de la unidad residencial y del centro de día se clasificarán en los grados asistenciales 1, 2 o 3, en función de la intensidad de los apoyos que precisen.

R-202602399

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 101

2. Esta clasificación asistencial interna no equivale necesariamente a los grados de dependencia reconocidos por la Administración competente conforme a la normativa sobre promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

3. Para determinar el grado asistencial se valorarán, entre otras, las siguientes circunstancias:

- Alimentación.
- Movilidad y desplazamientos.
- Aseo e higiene personal.
- Vestido y desvestido.
- Utilización del inodoro.
- Continencia.
- Necesidad de supervisión por alteraciones cognitivas, conductuales o de salud mental.
- Necesidad de atención continuada o de apoyos especiales.

4. Con carácter orientativo, los grados asistenciales responderán a los siguientes criterios:

a) Grado 1: Personas autónomas o que únicamente requieren ayuda mínima o supervisión ocasional para alguna actividad de la vida diaria.

b) Grado 2: Personas que precisan ayuda habitual en varias actividades de la vida diaria o una supervisión especial derivada de alteraciones cognitivas, conductuales o de salud mental.

c) Grado 3: Personas que precisan ayuda intensa o continuada en la mayoría de las actividades de la vida diaria, o que requieren atención y supervisión permanente.

5. La asignación inicial del grado asistencial se realizará previo informe del personal técnico del Centro Multiservicios, atendiendo a la situación funcional, cognitiva, sanitaria y social de la persona usuaria.

6. El grado asistencial podrá revisarse cuando se produzca una variación relevante en las necesidades de atención de la persona usuaria.

La modificación requerirá informe técnico motivado y resolución del órgano municipal competente, que será comunicada a la persona interesada o a su representante.

7. La nueva tarifa se aplicará desde el primer día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, salvo que esta establezca una fecha posterior por razones debidamente justificadas.

8. La persona usuaria o su representante deberá comunicar al Centro Multiservicios cualquier cambio significativo en su situación que pueda afectar a la intensidad de los apoyos requeridos.

Artículo 9. *Tarifas reducidas iniciales.*

1. Las tarifas reducidas previstas para los grados asistenciales 2 y 3 serán aplicables exclusivamente a las personas de nuevo ingreso alojadas en habitación doble.

2. La tarifa reducida se aplicará durante las cinco primeras mensualidades devengadas desde el ingreso en la unidad residencial.

3. A partir de la sexta mensualidad se aplicará automáticamente la tarifa ordinaria correspondiente al grado asistencial asignado, sin necesidad de nueva resolución.

4. La tarifa reducida constituye una modalidad temporal de la cuota tributaria y no tiene la consideración de bonificación fiscal.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 101

5. Cuando durante las cinco primeras mensualidades se modifique el grado asistencial, se aplicará durante el periodo restante la tarifa reducida correspondiente al nuevo grado, siempre que la persona continúe alojada en habitación doble.

6. Cuando la persona usuaria pase a ocupar una habitación individual, dejará de resultar aplicable la tarifa reducida desde la fecha en que produzca efectos el cambio de habitación.

Artículo 10. *Devengo.*

1. La tasa se devenga desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o se produzca la ocupación efectiva de la plaza.

2. En la unidad residencial, la tasa tendrá carácter mensual y se devengará el primer día de cada mes mientras permanezca vigente la plaza.

3. En el mes de ingreso, la cuota se calculará proporcionalmente al número de días comprendidos entre la fecha de ingreso y el último día del mes.

4. En el centro de día y en los servicios complementarios, el devengo se producirá por cada día, sesión, servicio o unidad efectivamente prestada, salvo que la tarifa tenga carácter semanal o mensual.

5. La reserva de una plaza residencial durante las ausencias previstas en esta Ordenanza mantendrá el devengo de la cuota, con las reducciones que, en su caso, correspondan.

6. La obligación de pago finalizará cuando se produzca la baja efectiva del servicio, sin perjuicio de las cantidades que resulten exigibles por falta de preaviso, reserva de plaza o servicios prestados con anterioridad.

Artículo 11. *Gestión, liquidación y forma de pago.*

1. Las cuotas correspondientes a la unidad residencial se liquidarán mensualmente y se abonarán por anticipado dentro de los siete primeros días de cada mes.

2. En el mes de ingreso, la primera liquidación incluirá la parte proporcional correspondiente desde la fecha de incorporación efectiva hasta el final del mes.

3. Las cuotas del centro de día y de los servicios complementarios se liquidarán a mes vencido, atendiendo a los servicios efectivamente prestados durante el periodo correspondiente.

4. El pago se realizará preferentemente mediante domiciliación bancaria en la cuenta designada por la persona usuaria o su representante.

5. La persona usuaria o su representante deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de la cuenta bancaria o de los datos necesarios para la gestión del cobro.

6. La falta de recepción del recibo o de la comunicación de la liquidación no eximirá de la obligación de pago cuando la prestación del servicio se haya realizado.

7. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se exigirán por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que correspondan conforme a la normativa tributaria.

Artículo 12. *Altas y cambios en la prestación.*

1. El alta en cualquiera de los servicios requerirá solicitud de la persona interesada o de su representante y resolución del órgano municipal competente, previo informe de la Dirección del Centro Multiservicios cuando resulte necesario.

2. La resolución de alta determinará, según proceda:

a) El servicio autorizado.

b) La fecha de inicio.

R-202602399

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 101

c) El grado asistencial asignado.
d) La modalidad de habitación.
e) La tarifa aplicable.
f) Las condiciones específicas de prestación.

3. Los cambios de grado asistencial, modalidad de habitación, tipo de servicio o intensidad de la prestación requerirán la correspondiente resolución, previo informe técnico cuando afecten a las necesidades de atención de la persona usuaria.

4. Cuando el cambio implique una modificación de la tarifa, esta se aplicará desde el primer día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, salvo en los cambios de habitación producidos a solicitud de la persona usuaria, que podrán surtir efectos desde la fecha efectiva del cambio.

5. Los cambios temporales derivados de necesidades urgentes de atención podrán aplicarse provisionalmente desde el momento en que se produzcan, debiendo formalizarse posteriormente mediante la resolución correspondiente.

Artículo 13. *Baja voluntaria.*

1. La persona usuaria o su representante podrá solicitar la baja voluntaria en cualquier momento.

2. Los residentes deberán comunicar la baja voluntaria con una antelación mínima de quince días naturales.

3. Cuando la baja se produzca durante la primera quincena del mes, se devolverá la mitad de la cuota mensual.

4. Cuando la baja se produzca durante la segunda quincena del mes, no procederá devolución alguna.

5. No se exigirá el preaviso cuando la baja se produzca por fallecimiento, traslado urgente a otro recurso asistencial, ingreso sanitario permanente u otra causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

6. La baja en el centro de día o en los servicios complementarios deberá comunicarse con la antelación necesaria para evitar la prestación o reserva del servicio.

Artículo 14. *Fallecimiento de la persona usuaria.*

1. En caso de fallecimiento de una persona usuaria de la unidad residencial, la obligación de pago finalizará una vez transcurridos siete días naturales desde la fecha del fallecimiento.

2. Durante dicho plazo se mantendrá la reserva de la habitación para permitir la retirada de los efectos personales y la realización de las actuaciones necesarias.

3. Se devolverá de oficio, cuando proceda, la parte de la cuota mensual correspondiente al periodo comprendido entre el octavo día posterior al fallecimiento y el último día del mes.

4. Los efectos personales deberán ser retirados por los familiares, representantes o personas autorizadas dentro del plazo señalado.

5. Cuando la persona fallecida carezca de familiares o personas responsables, el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para garantizar un sepelio digno, de acuerdo con sus creencias conocidas, sin perjuicio de la repercusión de los gastos debidamente justificados a la herencia yacente o a quien legalmente corresponda.

Artículo 15. *Ausencias voluntarias y reserva de plaza.*

1. Las personas usuarias de la unidad residencial podrán ausentarse temporalmente del centro conservando la reserva de su plaza.

R-202602399

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 101

2. Cuando la ausencia sea superior a cuatro días naturales consecutivos, se practicará una reducción de la cuota equivalente al coste de alimentación correspondiente a los días completos de ausencia.

3. La reducción por alimentación se fija en 6,00 euros por cada día completo de ausencia, siempre que esta haya sido comunicada previamente a la Dirección del Centro.

4. La reducción no se aplicará al día de salida ni al día de regreso, salvo que no se haya prestado servicio de alimentación durante ninguno de ellos.

5. Las ausencias voluntarias con derecho a reducción tendrán una duración máxima acumulada de treinta días naturales por año.

6. Superado dicho límite, se mantendrá la obligación de pago de la cuota íntegra mientras continúe reservada la plaza.

7. La ausencia deberá ser comunicada con la antelación suficiente para permitir la adecuada organización del servicio, salvo causa imprevista o urgente.

Artículo 16. *Ausencias por ingreso sanitario u otras causas justificadas.*

1. En caso de ingreso en un centro sanitario, convalecencia fuera de la residencia u otra causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se mantendrá la reserva de plaza mientras subsista la necesidad que justifique la ausencia.

2. Durante estos periodos se aplicará la reducción correspondiente al coste de alimentación en los mismos términos establecidos en el artículo anterior.

3. La persona usuaria o su representante deberá comunicar al Centro Multiservicios el inicio y la finalización de la ausencia y aportar, cuando sea requerido, la documentación acreditativa correspondiente.

4. La reserva podrá revisarse cuando la ausencia se prolongue de manera indefinida y existan circunstancias que hagan inviable o innecesario el retorno al centro.

5. Antes de acordar la pérdida de la reserva de plaza, deberá concederse audiencia a la persona interesada o a su representante.

Artículo 17. *Exenciones y bonificaciones.*

1. No se reconocen exenciones ni bonificaciones en las tasas reguladas en esta Ordenanza, salvo las que resulten obligatorias por disposición legal.

2. No se aplicarán reducciones, bonificaciones ni diferencias tarifarias vinculadas al empadronamiento, residencia previa en el municipio, lugar de nacimiento o cualquier otra circunstancia de naturaleza análoga.

3. Las tarifas reducidas previstas para las cinco primeras mensualidades de las personas de nuevo ingreso clasificadas en los grados asistenciales 2 y 3 y alojadas en habitación doble forman parte de la estructura de la cuota tributaria y no tienen la consideración de bonificación.

4. Tampoco tendrán la consideración de bonificación:

a) Las reducciones correspondientes al coste de alimentación durante las ausencias reguladas en los artículos 15 y 16.
b) La gratuidad de la preparación de medicación para las personas usuarias del comedor social o del servicio de comedor a domicilio, cuando se encuentre incluida en su programa de atención.
c) Las devoluciones derivadas de la baja o fallecimiento de la persona usuaria.

Artículo 18. *Impago de las cuotas.*

1. El impago de las cuotas no extingue la deuda tributaria ni exime de su abono.

R-202602399

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 101

2. Las cuotas no satisfechas dentro del periodo voluntario se exigirán mediante el procedimiento de apremio, de conformidad con la normativa tributaria y recaudatoria aplicable.

3. Cuando se produzca el impago de una o varias cuotas, el Ayuntamiento requerirá a la persona obligada al pago o a su representante para que regularice la deuda dentro del plazo indicado.

4. El impago reiterado podrá dar lugar a la revisión de la continuidad en el servicio, siempre que:

a) Se haya requerido previamente el pago.
b) Se haya concedido audiencia a la persona interesada o a su representante.
c) Se valore su situación personal, social, económica y asistencial.
d) Se adopten, cuando proceda, las medidas de coordinación necesarias con los servicios sociales competentes.

5. La baja o pérdida de la condición de persona usuaria por impago no podrá acordarse de forma automática cuando pueda producir una situación de desprotección. En estos casos deberán valorarse previamente las alternativas asistenciales disponibles.

6. La resolución que acuerde la baja deberá ser motivada y determinar la fecha de sus efectos, sin perjuicio de la obligación de satisfacer las cantidades pendientes.

Artículo 19. *Incumplimiento de las normas de convivencia.*

1. Las personas usuarias deberán respetar las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, las instrucciones organizativas del centro y los derechos de las demás personas usuarias y del personal.

2. Las conductas que alteren gravemente la convivencia, pongan en peligro a otras personas o impidan el normal funcionamiento del Centro Multiservicios podrán determinar la adopción de medidas organizativas o asistenciales y, en los supuestos de especial gravedad o reiteración, la baja en el servicio.

3. Antes de acordar la baja, se deberá:

a) Recabar informe de la Dirección del Centro.
b) Valorar si la conducta se encuentra relacionada con el estado de salud, deterioro cognitivo, discapacidad o situación de dependencia de la persona usuaria.
c) Dar audiencia a la persona interesada o a su representante.
d) Analizar la posibilidad de adoptar medidas alternativas o de derivar a un recurso más adecuado.

4. La baja deberá acordarse mediante resolución motivada del órgano municipal competente.

5. Cuando exista riesgo grave e inmediato para la integridad o seguridad de las personas, podrán adoptarse medidas provisionales proporcionadas, sin perjuicio de la posterior tramitación del procedimiento correspondiente.

Artículo 20. *Suspensión y denegación de servicios complementarios.*

1. El acceso a los servicios complementarios estará condicionado a:

a) El cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3.
b) La disponibilidad de medios personales y materiales.
c) La capacidad organizativa del Centro Multiservicios.
d) La adecuación del servicio solicitado a las necesidades de la persona usuaria.

2. El Ayuntamiento podrá denegar motivadamente una solicitud cuando:

a) La persona solicitante no se encuentra comprendida entre las destinatarias del servicio.

R-202602399

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 101

b) No exista disponibilidad suficiente.
c) La prestación solicitada no resulte adecuada a su situación.
d) El servicio requerido exceda las funciones o medios propios del centro.
e) Exista una deuda vencida y exigible derivada del mismo servicio, previa valoración de las circunstancias sociales concurrentes.

3. Los servicios podrán suspenderse temporalmente por razones sanitarias, organizativas, de seguridad, insuficiencia de personal, ejecución de obras o cualquier otra causa justificada que impida su adecuada prestación.

4. La suspensión temporal por causas imputables al Ayuntamiento no generará obligación de pago por los servicios no prestados.

Artículo 21. *Devolución de ingresos.*

1. Procederá la devolución total o parcial de las cantidades abonadas cuando el servicio no se preste por causas no imputables a la persona usuaria.

2. También procederán las devoluciones previstas expresamente en esta Ordenanza en los casos de baja voluntaria, fallecimiento o modificación de las condiciones de prestación.

3. Las devoluciones podrán acordarse de oficio o a solicitud de la persona interesada, previa comprobación de las circunstancias que las justifican.

4. No procederá devolución cuando el servicio haya estado disponible y no se haya utilizado por una causa imputable a la persona usuaria, salvo en los supuestos de ausencia con derecho a reducción previstos en esta ordenanza.

5. Las cantidades que proceda devolver podrán compensarse con deudas pendientes de la misma persona obligada, en los términos establecidos en la normativa tributaria.

Artículo 22. *Compatibilidad con el Reglamento de Régimen Interior.*

1. La presente ordenanza regula exclusivamente el régimen tributario y económico de los servicios del Centro Multiservicios.

2. Los requisitos de admisión, derechos y deberes de las personas usuarias, organización del centro, régimen de visitas, convivencia, atención asistencial y demás aspectos de funcionamiento se regirán por el Reglamento de Régimen Interior y por la normativa sectorial aplicable.

3. En caso de contradicción, las cuestiones tributarias se resolverán conforme a esta ordenanza fiscal y a la normativa de haciendas locales, mientras que las cuestiones asistenciales y organizativas se regirán por el Reglamento de Régimen Interior y la normativa de servicios sociales.

4. La aplicación del Reglamento de Régimen Interior no podrá dar lugar a la exigencia de cuotas o precios no previstos en esta ordenanza o, en el caso de servicios externos, no comunicados previamente a la persona usuaria.

Artículo 23. *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y a la imposición de las sanciones correspondientes, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás normas que resulten aplicables.

Disposición adicional única. Servicios prestados por profesionales externos.

1. Los servicios de peluquería, podología y otros de naturaleza especializada podrán prestarse por profesionales externos autorizados por el Ayuntamiento.

R-202602399

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 101

2. Estos servicios se destinarán exclusivamente a las personas comprendidas en el artículo 3 de la Ordenanza y no tendrán la consideración de servicios comerciales abiertos al público general.

3. Cuando el profesional determine, facture y perciba directamente la contraprestación, el servicio no estará sujeto a la tasa regulada en esta ordenanza.

4. La persona usuaria deberá ser informada previamente del precio, condiciones y forma de pago.

5. La utilización de dependencias municipales por profesionales externos quedará sometida al correspondiente título jurídico y a las condiciones que establezca el Ayuntamiento.

Disposición transitoria única. Personas usuarias actuales.

1. Las personas que ya sean usuarias de los servicios a la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza quedarán sujetas a las nuevas tarifas desde dicha entrada en vigor.

2. A los residentes de grados asistenciales 2 y 3 alojados en habitación doble que, en la fecha de entrada en vigor, hayan superado las cinco primeras mensualidades desde su ingreso, se les aplicará la tarifa ordinaria correspondiente desde el sexto mes.

3. A quienes no hayan completado las cinco primeras mensualidades se les aplicará la tarifa reducida correspondiente durante el periodo restante hasta completar dicho plazo.

4. Las situaciones de ausencia, reserva de plaza o baja iniciadas antes de la entrada en vigor se regirán por la normativa vigente en el momento en que se produjeron, salvo que la nueva regulación resulte más favorable y sea jurídicamente aplicable.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal quedarán derogadas y sustituidas todas las ordenanzas fiscales, modificaciones, disposiciones y acuerdos normativos municipales anteriores que regulen total o parcialmente la tasa por la prestación de servicios en la Residencia de Personas Mayores, Centro de Día y Centro Multiservicios de Almaraz de Duero, cualquiera que sea su fecha o denominación.

Quedarán igualmente sin efecto cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en la presente ordenanza.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente y publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de dicha publicación y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa".

Contra el presente acuerdo y la ordenanza fiscal, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R-202602399

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 101

Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almaraz de Duero, 9 octubre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Aprobado inicialmente por Decreto de esta Alcaldía, el padrón de la tasa por conservación del cementerio de Morales del Vino y Pontejos del Vino, correspondiente al ejercicio 2025, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días en las oficinas municipales, al objeto de ser examinado por los interesados e interponer, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

En el caso de que durante el expresado plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Morales del Vino, 19 de octubre de 2026.-El Alcalde-Presidente en funciones.

R-202602444

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 15 de octubre de 2026, aprobó inicialmente la memoria valorada denominada "Renovación de red de abastecimiento calle La Rosa y calle Girasoles, de Morales del Vino", financiada con cargo a la convocatoria de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes para la selección de actuaciones de obra de renovación de redes de abastecimiento otorgada por la Diputación Provincial de Zamora, por un importe total de 27.778,01 €.

Se somete la memoria valorada a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla o parte de la misma, así como formular alegaciones en caso de que lo consideren oportuno de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el referido plazo sin que se haya realizado reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. La memoria podrá ser consultada, bien presencialmente en las oficinas municipales, o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Morales del Vino: (https://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es).

Morales del Vino, 21 de octubre de 2026.-El Alcalde en funciones.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía, han sido aprobados los padrones que a continuación se relacionan:

- Basura, 2026.
- Canalones, 2026.
- Ganado, 2026.
- Rodaje, 2026.
- Alcantarillado, 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Cerecinos del Carrizal, 20 de octubre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal, de fecha 16 de diciembre de 2026, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas fiscales.

Cuota tributaria:
Artículo 6.
Las cuotas a aplicar serán las siguientes:
- Por cada vivienda, establecimiento comercial o industrial, bar, cafetería: 76,50 €.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Cerecinos del Carrizal, 2 de junio de 2026.-El Alcalde.

R-202602447

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAESCUSA

Anuncio de aprobación de los festivos locales para el año 2027

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2026, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar los siguientes festivos locales del municipio para el año 2027:

- 17 de mayo: festividad de la Virgen del Olmo.
- 2 de agosto: festividad de San Gervasio y San Protasio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 20 de octubre de 2026.-El Alcalde.

R-202602445

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PIÑERO

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de El Piñero, en sesión ordinaria del Pleno celebrada en fecha 24 de septiembre de 2026, en virtud de lo establecido en artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, acordó fijar como festivos locales para el año 2027 los siguientes:

- 14 de junio de 2027, San Antonio de Padua.
- 22 de julio de 2027, Santa María Magdalena.

El Piñero, 20 de octubre de 2026.-La Alcaldesa.

R-202602452

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALAZÁN

Anuncio

Con fecha 7 de octubre de 2025, ha tenido registro de entrada en este Ayuntamiento una solicitud de licencia para la ampliación de una explotación de cebo de ganado porcino con capacidad para 1.560 plazas, hasta las 2.499 plazas, presentada por doña Soraya Saludes Sáez, para su instalación en la parcela 134, del polígono 1, en el término municipal de Villalazán (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete el expediente a información pública durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villalazán, en horario de oficina, así como formular las alegaciones, observaciones o sugerencias que estime oportunas. Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villalazán, 20 de octubre de 2026.-El Alcalde.

R-202602453

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANZOLES

Anuncio

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de los enseres y de la función tradicional del Zangarrón de Sanzoles del Vino por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de octubre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Sanzoles, 19 de octubre de 2026.-La Alcaldesa.

R-202602458

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 1 de octubre de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad: [http://sancebrian.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Cebrián de Castro, 21 de octubre de 2026.-El Alcalde.

R-202602462

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEDRALBA DE LA PRADERÍA

Anuncio de *información publica y plazo de alegaciones del acuerdo provisional de derogación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas urbanísticas*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre, acordó, con la asistencia de tres de los cinco miembros integrantes del Pleno, por unanimidad, aprobar provisionalmente el acuerdo de derogación la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencias urbanísticas publicada el 2 de diciembre 1989 en el Boletín Oficial de la Provincia, a la vista de la redacción del texto que no permite su aplicación material, y que en nada afecta a la vigente ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que continúa vigente.

Por lo que, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública y alegaciones de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del último anuncio en el Boletçin Oficial de la Provincia de Zamora, en el portal de transparencia dentro de la sede electrónica municipal (https://pedralbadelapraderia.sedelectronica.es) y en el tablón de edictos municipal, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna, se entenderá definitivamente derogada la ordenanza sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, serán resueltas por el Pleno.

Pedralba de la Pradería, 16 de octubre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 101

R-202602463

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CALZADILLA DE TERA

Anuncio de aprobación inicial de modificación presupuestaria 09/2026 por suplemento de créditos

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2026, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 09/2026 por suplemento de créditos del Presupuesto General para 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

Calzadilla de Tera, 22 de septiembre de 2026.-La Alcaldesa.

R-202602468

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CALZADILLA DE TERA

Anuncio de información pública del proyecto de renovación de red de abastecimiento de agua potable en Olleros de Tera. PMO 2027

Aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2026, el proyecto renovación de la red de abastecimiento de agua potable en Olleros de Tera, PMO 2027, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 42.726,41 €, IVA incluido, según el proyecto, dicho documento servirá de base para la contratación de las obras incluidas Plan Municipal de Obras 2027.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como lo preceptuado en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 20 días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el documento técnico.

El proyecto estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calzadilla de Tera, Portal de Transparencia, dirección:
http://calzadilladetera.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el documento técnico.

Calzadilla de Tera, 21 de octubre de 2026.-La Alcaldesa.

R-202602465

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESAÚCO

Anuncio de propuesta de fiestas locales para el año 2027

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentesaúco, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2026, acordó por unanimidad proponer como fiestas locales del municipio para el año 2027 las siguientes:

- 17 de mayo de 2027, festividad de la Virgen de la Antigua.
- 5 de julio de 2027, festividad de la Virgen de la Visitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentesaúco, 21 de octubre de 2026.-El Alcalde.

R-202602464

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 25 de septiembre de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad: [http://piedrahitadecastro.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Piedrahíta de Castro, 13 de octubre de 2026.-El Alcalde.

R-202602457

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLASECO DEL PAN

Anuncio de aprobación provisional

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Villaseco del Pan, por el que se aprueba provisionalmente la modificación integral de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos municipales del Ayuntamiento de Villaseco del Pan.

Aprobada provisionalmente la modificación integral de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos municipales del Ayuntamiento de Villaseco del Pan, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villaseco del Pan, en horario de atención al público. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaseco del Pan, 21 de octubre de 2026.-El Alcalde.

R-202602460

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLASECO DEL PAN

Anuncio de aprobación provisional

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Villaseco del Pan, por el que se aprueba provisionalmente la modificación integral de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable del Ayuntamiento de Villaseco del Pan.

Aprobada provisionalmente la modificación integral de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable del Ayuntamiento de Villaseco del Pan, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villaseco del Pan, en horario de atención al público. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaseco del Pan, 21 de octubre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBILLOS

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito n.º 1/2026, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria			
Progr.	Económica	Descripción	Euros
338	226.09	Actividades culturales y deportivas	8.000,00
		Total gastos	***8.000,00***

Altas en concepto de ingresos

Económica		
Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.000,00
	Total ingresos	***8.000,00***

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubillos, 19 de octubre de 2026.-El Alcalde.

R-202602469

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial sobre modificación del artículo cinco de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 1.- Al amparo de lo previsto en el artículo 57, en relación con los artículos 15.1 y 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda imponer la modificación de la tasa por suministro de agua potable en el municipio de San Miguel de la Ribera, con arreglo a los preceptos del citado texto legal y disposiciones que lo desarrollan, y aprueba la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Artículo 2.- Hecho imponible. Constituyen el hecho imponible de esta tasa:

a) La prestación del servicio público de suministro de agua en alta y domiciliario de agua potable a viviendas, alojamientos, locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas, sanitarias, clínicas, ambulatorias y servicios de recreo. Esta condición se presumirá en todos los inmuebles que tengan licencia municipal o instalación general de agua potable y recogida de agua usada en el sistema municipal de alcantarillado, ubicados en las calles, distritos y polígonos en que se preste el servicio.
b) Otras prestaciones específicas relacionadas con dicho servicio, que se soliciten expresamente por los abonados y que, siendo viables a juicio del Ayuntamiento, se acepten por este su realización.

Artículo 3.- Exenciones y bonificaciones. No se reconocen más beneficios fiscales que los derivados de normas con rango de ley o de la aplicación de tratados, así como la exención de los suministros dependientes del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Sujetos pasivos y responsable.

1.- Son sujetos pasivos y responsable.

1.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refieren los artículos 35.2 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por la prestación de los servicios enumerados en el artículo 2 de la presente ordenanza.

R-202602470

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 101

Serán sustitutos solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Base imponible y cuota tributaria. La base imponible del consumo de agua estará constituida por el volumen de metros cúbicos consumidos.

La cuota de esta tasa, según cada modalidad del servicio, queda fijada en las siguientes tarifas (IVA excluido).

a) Por servicio de abastecimiento.

Cuota fija.

- Cuota de servicio: 20 €/anuales.

Cuota variable, cualquier uso.

- Bloque 1 (de 0 a 30 metros cúbicos anuales): 0,49 céntimos/m^3.
- Bloque 2 (de 30 a 72 metros cúbicos anuales): 0,73 céntimos/m^3.
- Bloque 3 (de 72 metros cúbicos en adelante): 0,85 céntimos/m^3.

En caso de avería del contador, se tomará como consumo la media de las dos últimas anualidades.

b) Por servicios específicos para la cuota, se realizará una estimación directa.

Artículo 6.- Devengo, declaración, ingreso y periodo impositivo. Los consumos se facturarán por servicios de suministro vencidos anualmente.

Las cuotas por el servicio de agua se exigirán de una sola vez, por el año vencido, poniéndose en conocimiento público la apertura de los plazos cobratorios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Artículo 7.- Inspección y recaudación. Se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y en el Reglamento General de Recaudación, en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Disposición final.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación o elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

San Miguel de la Ribera, 19 de octubre de 2026.-La Alcaldesa.

R-202602470

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 101

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAMARZANA DE TERA

Anuncio de información pública

Proyecto de abastecimiento en San Juanico El Nuevo (C/ Arriba), anejo de Camarzana de Tera, Renvo. Redes 2026.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de Camarzana de Tera, el proyecto de abastecimiento en San Juanico El Nuevo (C/ Arriba), anejo de Camarzana de Tera, Renvo. Redes 2026, redactado por el ingeniero Carlos Andrés García, de la empresa "C2R Consultora, S.L.", en el mes de agosto de 2026, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 30.000,00 €, IVA incluido, según el proyecto; dicho documento servirá de base para la contratación de las obras incluidas, renovación redes de abastecimiento 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como lo preceptuado en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el documento técnico.

El Proyecto estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calzadilla de Tera, portal de transparencia, dirección:
http://camarzanadetera.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el documento técnico.

Camarzana de Tera, 17 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602467

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 101

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARTA DE TERA

Anuncio de aprobación inicial de modificaciónes presupuestarias 05/2026 por suplemento de créditos

Por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en la sesión extraordinaria urgente celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificaciones de créditos 05/2026 por suplementos de créditos del Presupuesto General 2026.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público para que pueda ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Camarzana de Tera, en horario de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

Santa Marta de Tera, 22 de septiembre de 2026.-El Alcalde Pedáneo Gestor.

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 101

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARTA DE TERA

Anuncio de información pública del proyecto de obras de reforma del Consultorio Local en Santa Marta de Tera. Consul. Médico 2026

Aprobado inicialmente por la Resolución de Alcaldía de 21 de octubre de 2026, previa autorización por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Santa Marta de Tera, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2026, el proyecto de obras de reforma del Consultorio Local en Santa Marta de Tera. Consul. Médico 2026, redactado por la arquitecta doña Rocío Andrés García, de la empresa "C2R Consultora, S.L.", ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 19.999,99 €, IVA incluido, según el proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como lo preceptuado en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de veinte días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el documento técnico.

El proyecto estará disponible en la sede electrónica de la Entidad Local de Santa Marta de Tera, Portal de Transparencia, dirección: http://santamartadetera.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el documento técnico.

Santa Marta de Tera, 21 de octubre de 2026.-El Alcalde Pedáneo Gestor.

R-202602466

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 101

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD SAYAGUA

Por Resolución de Presidencia, de fecha 15 de octubre de 2026, de la Mancomunidad de Sayagua, se ha aprobado el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de las tasas por los servicios de agua y basuras correspondientes al tercer trimestre de 2026 de la Mancomunidad Sayagua, que comienza con Argulo Aparicio, Francisco y finaliza con Villamandos Nicas, Carmen, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de éste, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Mancomunidad Sayagua, así como en su sede electrónica: [http://mancomunidadsayagua.sedelectronica.es].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:
- Plazo: Del 19 de octubre de 2026 al 19 de noviembre de 2026, ambos inclusive.
  Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias, serán cargados en las respectivas cuentas.
- Modalidad: Durante el periodo voluntario los ingresos se efectuarán únicamente en las oficinas de Caja Rural de Zamora en Bermillo de Sayago.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería de la Mancomunidad por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Bermillo de Sayago, 16 de octubre de 2026.-El Presidente.

R-202602443

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 101

VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAÑO DE COOMONTE

Anuncio

Se convoca a los participes de la Comunidad de Regantes del Caño de Coomonte, a la reunión ordinaria de la Junta General de la Comunidad, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura de la localidad de Coomonte, el día 15 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y el día 22 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la reunión anterior.

Segundo.- Aprobación en su caso de los presupuestos para el año 2027.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Coomonte de la Vega, 20 de octubre de 2026.- El Presidente de la Comunidad de Regantes del Caño de Coomonte, Maximiliano Federico Velicias Baladrón.

R-202602459

Cód. Validación: 5E2JT45P53DNQPHFLF5WTJGLA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 101